

El Sistema de Educación Superior en México



Reporte Nacional

Mayo 2019

"The European Commission's support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents, which reflect the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein."

El Sistema de Educación Superior en México

Acrónimos	4
1. Introducción	6
2. Panorama del sistema educativo	7
2.1 Instancias de gobierno y estructuración del sector educativo.....	7
2.2 Descripción de los niveles educativos	7
2.2.1 Educación básica	7
2.2.2 Educación media superior.....	10
2.2.3 Educación superior	12
2.3 Diagrama del sistema educativo.....	12
3. Educación Superior o Educación Terciaria (de tipo superior universitaria y no universitaria)	13
3.1 Tipos de educación terciaria	14
3.2 Formación de docentes (Escuela Normal y Normal Superior).....	15
3.3 Cuotas, financiamiento y becas	16
3.3.1 UNAM.....	16
3.3.2 UDEM	18
3.4 Políticas de investigación (CONACYT).....	18
4. Diplomas, títulos y grados	18
4.1 Cursos académicos	19
4.1.1 UNAM.....	19
4.1.2 UDEM	21
4.2 Sistema de créditos académicos a nivel nacional.....	22
4.2.1 UNAM.....	23
4.2.2 UDEM	24
4.3 Escalas de calificaciones	24
4.3.1 UNAM.....	24
4.3.2 UDEM	25
5. Instituciones de educación superior.....	25
5.1 Instituciones de educación superior particulares reconocidas por la SEP	26
5.2 Acreditación y aseguramiento de la calidad a nivel federal.....	27
5.3 Acreditación y gestión de la calidad a nivel institucional	29
5.3.1 UNAM.....	29

5.3.2 UDEM	30
6. Marco nacional de cualificaciones	31
7 Reconocimiento de títulos y diplomas extranjeros.....	33
7.1 Reconocimiento de títulos	33
7.1.1 UNAM.....	34
7.1.2 UDEM	35
7.2 Diplomas apócrifos	35
8. Títulos y diplomas.....	36
8.1 Características de seguridad	36
8.1.1 A nivel nacional	36
8.1.3 UDEM	42
8.2 Ejemplos de títulos y diplomas	44
9. Glosario.....	52
10. Enlaces y referencias	57

Acrónimos

ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.
ARWU	Ranking Académico de las Universidades del Mundo
CEE	Consejo de Evaluación Educativa
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior
CIEES	Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior A.C.
CIIES	Comités Interinstitucionales de Instituciones de Educación Superior
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
CODEIC	Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONOCER	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
COPAES	Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
CPAE	Comisión de Pares Académicos Externos
DGAÉ	Dirección General de Administración Escolar
DGAIR	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
DGENAM	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
DGESPE	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
DGIRE	Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios
DGOAE	Dirección General de Orientación y Atención Educativa
DGP	Dirección General de Profesiones
DIPES	Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior
DREOE	Dirección de Registros Escolares, Operación y Evaluación
EFTP	Educación y Formación Técnica y Profesional
FIMPES	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior
FONCA	Fondo Nacional para la Cultura y las Artes
FUNAM	Fundación UNAM
IES	Instituciones de Educación Superior
INEA	Instituto Nacional de Educación para los Adultos
ITESM	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
PMI	Programa de Mejora Institucional
QS	<i>Quacquarelli Symonds</i>
RecoLATIN	<i>Credential Evaluation Centres and Recognition Procedures in Latin American Countries</i>
RVOE	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior
SACSCOC	<i>Southern Association of Colleges and School Commission on Colleges</i>
SADFI	Sistema de Acreditación a través del Desarrollo y Fortalecimiento Institucional
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
SES	Subsecretaría de Educación Superior
SIAE	Sistema Integral de Administración Escolar
SIRVOES	Sistema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior

SMA	Subdirección de Movilidad Académica
SNC	Sistema Nacional de Competencias
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SUAyED	Sistemas Escolarizado y Universidad Abierta y Educación a Distancia
THE	<i>Times Higher Education</i>
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
UDEM	Universidad de Monterrey
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ fundamenta en su artículo 3º el derecho humano a una educación obligatoria de calidad para todos los niños y jóvenes. El Sistema Educativo Nacional (SEN) comprende a las instituciones del gobierno y de la sociedad encargadas de proporcionar servicios educativos y de preservar, transmitir y acrecentar la cultura de los mexicanos; este sistema se compone por los siguientes niveles educativos: la educación preescolar, primaria y secundaria, son del tipo básico y de carácter obligatorio, la educación media superior es de carácter obligatorio, y la educación superior.

Para asegurar este derecho, la Constitución Política impone a los mexicanos la obligación de hacer que sus hijos o pupilos asistan a las escuelas públicas o particulares, para obtener la educación básica y media superior, de conformidad con el artículo 31 de nuestra Carta Magna. En 2013 el Estado mexicano se obligó a garantizar “la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”, de acuerdo a la reforma del artículo 3º de la Constitución Política.

Al ofrecer una descripción integral del sistema educativo mexicano se requiere comprender la complejidad de éste, la magnitud de la extensión territorial y de la diversidad de los Estados Unidos Mexicanos; una nación con heterogeneidad étnica y cultural, y riqueza orográfica e hidrográfica, que posiciona a este país como uno de los más biodiversos a nivel mundial. Como consecuencia de ello, dota de atribuciones locales a los órganos gubernamentales de las entidades federativas las cuales resultan en una descentralización de las responsabilidades federales a nivel educativo y brinda una explicación de la complejidad que representa homogeneizar la organización del sector educativo mexicano.

Para lograr el desarrollo educativo mexicano es necesario dotar a las escuelas de los diferentes niveles educativos de mejor infraestructura, equipamiento y desarrollo tecnológico y de un sistema de administración escolar para la operación, las prácticas educativas y la evaluación del impacto sobre el aprendizaje para mejorar los resultados académicos; esto es, proporcionar lo necesario para que cuenten con áreas deportivas, aulas de usos múltiples, oficinas, áreas académicas, de salud, servicios, agua y saneamiento. El nivel de aprendizaje, la cobertura y la equidad son tres grandes facetas de la calidad educativa que se atienden simultáneamente con la meta de garantizar permanentemente la calidad educativa.

Por lo anterior, el gobierno mexicano está consciente de que es necesario propiciar una mejora constante en la calidad de la educación, asegurando que los estudiantes cuenten con las herramientas y capacidades fundamentales para comprender y analizar textos, expresarse por escrito, tener un pensamiento crítico, reflexivo, creativo y propositivo con capacidad de razonamiento que les permita ser ciudadanos activos y participativos. Si se logra esto, sin duda el progreso de México agilizará el alcanzar las metas de desarrollo previstas para impulsar la economía y reforzar la estabilidad del país, en miras de no solamente una nación mejor, sino colaborar en la prosperidad de la comunidad internacional.

A efectos de contribuir con los esfuerzos realizados internacionalmente en favor de los estudiantes que optan por ampliar los horizontes académicos, la Secretaría de Educación Pública (SEP)², a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)³, colabora activamente en el consorcio RecoLATIN⁴, del cual se deriva el presente reporte nacional.

Este documento describe de manera general el SEN mexicano, y de manera particular el nivel de educación superior o terciaria, con el propósito de compartir con los evaluadores de credenciales y cualificaciones académicas alrededor del mundo el sistema de créditos, la acreditación y el reconocimiento de los títulos en México. En este esfuerzo conjunto colaboran dos honorables instituciones de educación superior, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)⁵ y la Universidad de Monterrey (UEM)⁶, quienes contribuirán y aportarán desde su propio enfoque los temas mencionados de acuerdo a su carácter público y particular, respectivamente.

2. Panorama del sistema educativo

La misión actual de la SEP es crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden. La visión es que, en el año 2030, cada mexicano cuente con una educación moderna, de calidad, a través de la cual se forme en conocimientos, destrezas y valores. El SEN forma a los ciudadanos en los valores de la libertad, la justicia, el diálogo y la democracia, además de darles las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva. La educación es el principal componente del tejido social y el mejor instrumento para garantizar equidad y acceso a una mejor calidad de vida para todos, además de ser formadora del talento humano requerido para la competitividad y el desarrollo de nuestro país.

2.1 Instancias de gobierno y estructuración del sector educativo

La SEP forma parte de la administración pública centralizada y es parte de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, para el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo en materia educativa, misma que se conforma según se puede observar en el siguiente enlace del sitio oficial de la SEP:

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/organigrama-de-la-secretaria-de-educacion-publica?state=published>

A su vez, de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Educación⁷, el SEN en México comprende la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; es decir:

- Las autoridades educativas competentes, en su ámbito, son de nivel federal las que dependen del ejecutivo federal y locales, las que dependen de los ejecutivos de las 32 entidades federativas que comprenden la República Mexicana.
- Las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; de igual forma puede ser del orden federal o local.
- Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; también pueden ser autorizadas o reconocidas por autoridades educativas federales o locales.
- Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía; de igual forma puede ser del orden federal o local.

2.2 Descripción de los niveles educativos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Educación, el SEN comprende una secuencia propedéutica, lo cual quiere decir que para acceder a un nivel subsecuente se requiere acreditar el nivel inmediato inferior.

A continuación, se proporciona una descripción de los niveles educativos en el SEN.

2.2.1 Educación básica

Educación preescolar

La educación preescolar es obligatoria, dirigida a la población de 3 a 5 años de edad, y está dividida en tres grados.

Los servicios que se ofrecen en este nivel son educación general, indígena y cursos comunitarios.

La educación preescolar general es un servicio que ofrece la SEP, los gobiernos de los estados y los particulares en los medios rural y urbano. La modalidad indígena es atendida por la SEP, servicio que se proporciona a los niños de diversas etnias y es atendido por profesores que conocen las lenguas respectivas.

En el nivel preescolar, los niños adquieren la noción, aparentemente sencilla pero fundamental, de que la escritura representa al lenguaje oral y comunica ideas sobre objetos, acciones y situaciones. El desarrollo de la capacidad de expresión oral es un recurso invaluable en todas las actividades humanas y no sólo en las escolares. Además, se relaciona con el aprendizaje comprensivo de la lectura y la escritura, pues la capacidad de comunicación se considera integral desde esta etapa.

Educación primaria

La educación primaria es obligatoria, dirigida a la población de 6 a 14 años de edad, y **está dividida en seis grados**. Los servicios que se ofrecen en este nivel son educación general, indígena y cursos comunitarios.

En cualquiera de sus modalidades, la educación primaria es previa e indispensable para cursar secuencialmente la educación secundaria.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación, la SEP establece los planes y programas de estudio para la educación primaria. Su observancia es de carácter nacional y general para todos los establecimientos escolares, públicos y particulares.

Las asignaturas que se imparten en la primaria tienen como propósito organizar la enseñanza y el aprendizaje de contenidos básicos, para que los estudiantes:

- Desarrollen las habilidades intelectuales y los hábitos que les permitan aprender permanentemente y con independencia, así como actuar con eficacia e iniciativa en las cuestiones prácticas de la vida cotidiana, tales como la lectura y la escritura, la expresión oral, la búsqueda y selección de información, y la aplicación de las matemáticas a la realidad.
- Adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de la salud, con la protección del ambiente y con el uso racional de los recursos naturales, así como aquellos que proporcionan una visión organizada de la historia y la geografía de México.
- Se formen éticamente mediante el conocimiento de sus derechos y deberes, y la práctica de valores en su vida personal, en sus relaciones con los demás y como integrantes de la comunidad nacional.
- Desarrollen actitudes propicias para el aprecio y disfrute de las artes y del ejercicio físico y deportivo.

Los contenidos básicos son un medio fundamental para que los estudiantes logren los objetivos de la formación integral. El término básico no significa la reunión de conocimientos mínimos o fragmentados, sino un conjunto de conocimientos y habilidades que permite adquirir, organizar y aplicar saberes de diverso orden y complejidad crecientes.

La escuela primaria debe asegurar en primer lugar el dominio de la lectura y la escritura, la formación matemática elemental y la destreza en la selección y el uso de la información. En la medida en que se cumplan con eficacia estas tareas, será posible atender otras funciones.

Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son:

1. *Certificado de terminación de estudios, o*
2. *Reporte de Evaluación o informe de calificaciones.*

Los establecimientos educativos, públicos y particulares, informan bimestralmente al educando y a los padres de familia o tutores de las calificaciones parciales y observaciones sobre el desempeño académico del estudiante, la aprobación del grado escolar, la acreditación de los estudios y la regularización de los estudiantes se llevan a cabo conforme a las disposiciones de la SEP.

Educación secundaria

La educación secundaria es obligatoria, dirigida a la población de 12 a 16 años de edad, y está dividida en tres grados. Los servicios que se ofrecen en este nivel son educación: general, técnica, telesecundaria, para las personas mayores de 16 años se ofrecen los estudios de secundaria para trabajadores o en la modalidad para adultos. Este nivel es propedéutico, es decir, necesario para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores.

El propósito esencial del plan de estudios de la secundaria es contribuir a elevar la calidad de la formación de los estudiantes que han terminado la educación primaria, mediante el fortalecimiento de los contenidos que respondan a las necesidades básicas de aprendizaje de la población joven del país y que sólo la escuela puede ofrecer.

Estos contenidos integran los conocimientos, las habilidades y los valores que permiten a los estudiantes continuar su aprendizaje con alto grado de independencia, dentro o fuera de la escuela; facilitan su incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo; coadyuvan a la solución de las demandas prácticas de la vida cotidiana y estimulan la participación activa y reflexiva en las organizaciones sociales y en la vida política y cultural de la nación.

Las prioridades del plan de estudios de secundaria son:

- Asegurar que los estudiantes profundicen y ejerciten su competencia para utilizar el español en forma oral y escrita; desarrollar las capacidades de expresar ideas y opiniones con precisión y claridad; entender, valorar y seleccionar material de lectura, en sus diferentes funciones informativas, prácticas y literarias.
- Ampliar y consolidar los conocimientos y habilidades matemáticas, las capacidades para aplicar la aritmética, el álgebra y la geometría en el planteamiento y la resolución de problemas de la actividad cotidiana, y para entender y organizar información cuantitativa.
- Fortalecer la formación científica de los estudiantes y superar los problemas de aprendizaje que se presentan en este campo. En el primer año de la secundaria, existe un curso de Introducción a la Física y a la Química, cuyo propósito es facilitar la transición del estudio por área que se realiza en la educación primaria al estudio por disciplinas en la secundaria. En el segundo y tercer grados, la Física, la Química y la Biología se estudian por separado como asignaturas específicas
- Profundizar y sistematizar la formación de los estudiantes en Historia, Geografía y Civismo, con el objetivo de que adquieran elementos para entender los procesos de desarrollo de las culturas humanas; desarrollar en los educandos una visión general del mundo contemporáneo y de la interdependencia creciente entre sus partes; inducir su participación en relaciones sociales regidas por los valores de la

legalidad, el respeto a los derechos, la responsabilidad personal y el aprecio y defensa de la soberanía nacional.

- Aprender una lengua extranjera (inglés o francés), en particular, los aspectos de uso más frecuentes en la comunicación.

El plan de estudios lo define la propia autoridad educativa mediante acuerdos secretariales en los que se establece que su aplicación será de observancia nacional y general para todos los establecimientos escolares, públicos y particulares.

Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son:

1. *Certificado de terminación de estudios, o*
2. *Reporte de evaluación o informe de calificaciones.*

Educación para adultos

La experiencia en la impartición de los servicios educativos y el análisis de los elementos que inducen o limitan a los adultos a continuar sus estudios llevó en 1996 y 1997 a revisar los fundamentos conceptuales de la educación para adultos y a reformar sus modelos y estructuras de operación.

En este proyecto, el conocimiento informal y la experiencia que hombres y mujeres han acumulado a lo largo de su vida, ocupan un papel preponderante. El modelo promueve la adquisición de las competencias académicas básicas y las destrezas laborales que permitirán a las personas una mejor integración al mercado de trabajo.

A partir de una estructura modular flexible, el adulto podrá optar por la ruta educativa de su preferencia, con base en sus objetivos específicos de estudio, sus posibilidades y requerimientos de aprendizaje.

Sobresale el desarrollo de la modalidad de secundaria a distancia para adultos, siendo una de las premisas fundamentales en su diseño el acercamiento con el entorno y las necesidades educativas de la población adulta. El programa considera mecanismos novedosos de evaluación, en los que se valorarán los saberes previos de las personas, así como sistemas flexibles de acreditación que permitirán a la población mayor de 18 años tener acceso a los distintos grados o materias específicas de este nivel de la educación. Otro de los criterios de flexibilidad que se aplican para estas modalidades son ajustes curriculares tales como no incluir algunas áreas, que pueden ser educación física, tecnologías, arte; no obstante, en las áreas básicas del nivel, la estructura del plan y programas de estudios se mantiene idéntica.

Respecto a la modalidad para adultos, es también la SEP la que regula el plan y programa de estudios a través del Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA)⁸; no obstante, es una oferta distinta, a decir, el plan de estudios que se oferta es por módulos.

Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son:

1. *Certificado de terminación de estudios, o*
2. *Reporte de evaluación o informe de calificaciones.*

2.2.2 Educación media superior

La educación media superior es aquella que se imparte después de la educación secundaria, comprende de 2 a 3 años dependiendo de la modalidad, a decir, puede cursarse en 6 semestres o tres años, o bien, por módulos y está conformada por tres subsistemas, que se configuran de manera diferente de acuerdo con los objetivos

que persigue, la organización escolar, el currículo y la preparación general de los estudiantes. **Para ingresar a la educación media superior es indispensable contar con el certificado de secundaria y la presentación de un examen de admisión, el cual es aplicado por la mayoría de las escuelas particulares y públicas. A continuación, se describen los subsistemas:**

a) Bachillerato General

El objetivo del bachillerato general es preparar a los estudiantes para continuar con los estudios superiores, ofreciendo una educación de carácter formativo e integral en la que se le brinda al educando una preparación básica general, que comprende conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, conjuntamente con algunas metodologías de investigación y de dominio del lenguaje. En este subsistema se incluyen las modalidades de:

- *Preparatoria abierta*, la cual fomenta el autodidactismo dirigido, le ofrece al usuario la posibilidad de estudiar en el tiempo y al ritmo que mejor le convenga, no hay restricciones temporales ni de orden para cursar las materias que conforman el plan de estudios y el estudiante cuenta con materiales didácticos impresos y audiovisuales, diseñados para el estudio independiente.
- *Educación media superior a distancia, misma que se cursa por módulos en 2 y medio años.*

El documento oficial que se utiliza para dar validez al proceso de certificación es:

1. *Certificado de estudios.*

b) Bachillerato tecnológico

Este subsistema es de carácter bivalente, debido a que ofrece al estudiante la carrera de técnico y la incorporación al mundo laboral. Busca que el egresado domine alguna rama tecnológica, además de contar con los fundamentos propios del bachillerato general. Asimismo, se prepara al estudiante para la aplicación de las bases científicas, culturales y técnicas que adquiere durante su enseñanza para resolver problemas en el ámbito laboral.

El documento oficial que se utiliza para dar validez al proceso de certificación es:

1. *Certificado de estudios*
2. Título profesional

Esta modalidad educativa permite continuar estudios universitarios una vez obtenido el certificado de estudios correspondiente, aún sin haber obtenido el título.

c) Formación profesional de modalidad terminal

Se imparte como una carrera que ofrece la formación de personal técnico calificado en diversas especialidades. Tiene como propósito preparar recursos humanos que ocupen mandos intermedios para desempeñarse laboralmente en funciones como la supervisión, el control y la evaluación de los procesos de producción. Los estudiantes egresados obtienen el grado de profesional técnico, técnico profesional o técnico básico, según la institución y tipo de programa que hayan estudiado.

Los servicios se prestan en todas las entidades federativas del país y la oferta se planea con base en estudios de demanda escolar y laboral, en los ámbitos regional y nacional.

El documento oficial que se utiliza para dar validez al proceso de certificación es:

1. *Certificado de estudios*
2. *Título profesional*

Este tipo de estudios se cursan en 6 semestres y no tienen continuidad con los estudios de educación superior.

2.2.3 Educación superior

Las funciones primordiales de la educación superior se refieren a la formación de las personas en los distintos campos de la ciencia, la tecnología, la docencia, la investigación; también, a la extensión de los beneficios de la educación y la cultura al conjunto de la sociedad, con el propósito de impulsar el progreso integral de la nación.

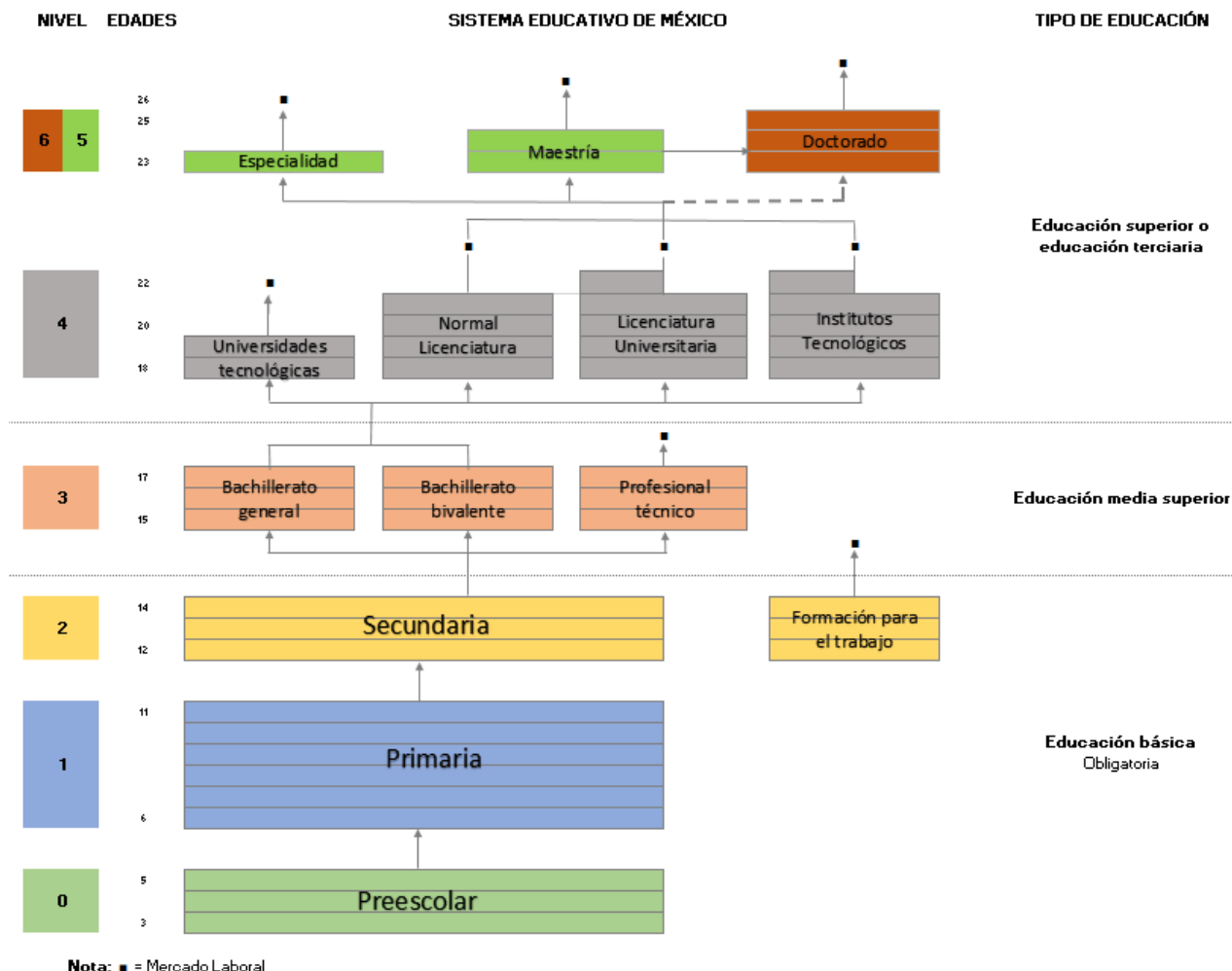
Las autoridades educativas competentes para certificar estudios con validez en todo el territorio mexicano son la autoridad educativa federal, las autoridades educativas locales, los organismos descentralizados y los desconcentrados, así como las instituciones a quienes se les otorga autonomía, tal y como se ha referido en el numeral 2.1 de este documento.

En México, la educación superior está conformada por cuatro tipos de instituciones: universidades, institutos tecnológicos, escuelas normales y universidades tecnológicas. **Comprende los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado**, tal como lo muestra el desglose a continuación:

- I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado;
- II. Licenciatura;
- III. Posgrado: es la opción educativa posterior a la licenciatura y que comprende los siguientes niveles:
 - a) Especialidad, que conduce a la obtención de un diploma;
 - b) Maestría, que conduce a la obtención del grado correspondiente;
 - c) Doctorado, que conduce a la obtención del grado respectivo.

En el numeral 3, se abordará el tema de educación superior con mayor detalle.

2.3 Diagrama del sistema educativo



3. Educación Superior o Educación Terciaria (de tipo superior universitaria y no universitaria)

En términos de lo establecido en el artículo 3º de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior⁹, el tipo educativo superior es el que se imparte después del bachillerato o de su equivalente; comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

La educación terciaria en México comprende dos campos:

- *No universitario*, los estudios que se imparten son previos al nivel de licenciatura tales como el Técnico Superior Universitario y el Profesional Asociado con la finalidad de formar profesionales con conocimientos técnicos, con duración de estudios de dos a tres años. Las instituciones están autorizadas a otorgar títulos técnicos profesionales. A su vez, dichos estudios pueden tener continuidad para concluir el nivel de licenciatura.
- *Universitarios*, son los responsables de la formación profesional, la investigación científica y la vinculación universidad – sociedad. Las instituciones están autorizadas a otorgar títulos profesionales y grados académicos.

La duración de los estudios varía entre las instituciones, en general los estudiantes cursan en cuatro o cinco años sus estudios para el nivel de licenciatura. Algunas instituciones han organizado sus cursos en trimestres, cuatrimestres, semestres o por año.

No hay formas homogéneas de organización académica, pero la modalidad más frecuente es la escuela y la facultad que reúnen en ocasiones más de una carrera divididas en áreas de conocimiento.

Probablemente el tipo de carrera influya en las formas de evaluación empleadas, en unos casos se opta por evaluaciones periódicas dentro de un ciclo escolar (trimestral, cuatrimestral, semestral o anual) y en otros se realiza sólo una evaluación al finalizar el ciclo, presentando en algunas ocasiones una combinación de calificaciones parciales con calificaciones finales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Educación, el SEN, se comprende de una secuencia propedéutica, lo cual quiere decir que para acceder a un nivel subsecuente se requiere acreditar el nivel inmediato inferior.

En este orden de ideas, para acceder al nivel inmediato de educación superior, es indispensable presentar el certificado de bachillerato a efectos de ingresar a algún plan de estudios de licenciatura, técnico superior universitario o profesional asociado.

3.1 Tipos de educación terciaria

Como ya se ha mencionado, la educación superior se imparte en cuatro tipos de instituciones: universidades, institutos tecnológicos, escuelas normales y universidades tecnológicas, y comprende los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Éstos se describen a continuación:

Educación vocacional/académica

- I. Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado: es la opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, en la cual se generan amplios conocimientos especializados, técnicos y teóricos en un campo de trabajo o estudio concreto; que conduce a la obtención de un título profesional.
Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura.

La duración aproximada es de dos a tres años.

- II. Licenciatura: es la opción educativa posterior al bachillerato, en la cual se generan conocimientos avanzados en un campo de trabajo o estudio, que requiera una comprensión crítica de teorías y principios; que conduce a la obtención de un título profesional.

La duración aproximada es de cuatro a cinco años y comprende un mínimo de 300 créditos.

- III. Posgrado: es la opción educativa posterior a la licenciatura, en la cual se profundizan los conocimientos en un campo específico a la de vanguardia y en la frontera más avanzada de un campo de trabajo o estudio concreto.

La duración aproximada es de uno a cuatro años y que comprende los siguientes niveles:

- a) Especialidad, que comprende un mínimo de 45 créditos después de la licenciatura y conduce a la obtención de un diploma;

- b) Maestría, que comprende un mínimo de 75 créditos después de la licenciatura o 30 después de la especialidad y conduce a la obtención del grado correspondiente;
- c) Doctorado, que comprende un mínimo de 150 créditos después de la licenciatura o 105 después de la especialidad o 75 después de la maestría y conduce a la obtención del grado respectivo.

En el entendido de que una hora de aprendizaje comprende 0.0625 créditos.

Los estudios de posgrado tienen el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y, se definen de la siguiente manera:

- a) Especialidad:
Está dirigida a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, los estudiantes adquieren conocimientos y habilidades de una disciplina básica, o actividades específicas de una profesión determinada. Tiene como antecedente académico el título de licenciatura, su plan de estudios está integrado por un mínimo de 45 créditos; que conduce a la obtención de un diploma.
- b) Maestría:
Está dirigida a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina. Tiene por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, su plan de estudios está integrado por un mínimo de 75 créditos después de la licenciatura, y 30 créditos después de la especialidad; que conducen a la obtención de un grado académico.
- c) Doctorado:
Está dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados son capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora. Tiene por lo menos como antecedente académico el título de licenciatura, su plan de estudios está integrado por un mínimo de 150 créditos después de la licenciatura, 105 créditos después de la especialidad, y 75 créditos después de la maestría; que conducen a la obtención de un grado académico.

Educación tecnológica

Las instituciones de educación tecnológica se establecieron para ofrecer a los jóvenes una alternativa de acceso a la educación superior más directamente vinculada con el mercado de trabajo y el desarrollo regional, y con el propósito de ofrecer a los estudiantes una formación teórico-práctica de carácter integral que habilite y forme individuos para hacer frente a los retos del desarrollo nacional.

El crecimiento de la matrícula de la educación tecnológica de los últimos años, en buena medida, se atribuye a la creación de institutos tecnológicos y una nueva modalidad en estas instituciones que tiene una duración de tres años: dos años de tronco común y uno de especialización. Esta alternativa favorece una rápida salida al mercado de trabajo y permite a los egresados continuar estudiando.

Las universidades tecnológicas son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que ofrecen carreras con programas de dos años para obtener el grado de Técnico Superior Universitario.

3.2 Formación de docentes (Escuela Normal y Normal Superior)

Educación Normal

El acceso a la educación normal se lograba antes de 1984 al presentar el certificado académico que acreditaba la conclusión de los estudios de educación secundaria. Hoy en día, en las aulas, la educación básica es impartida aún por maestros recibidos bajo este supuesto.

Educación Normal Superior

A partir de 1984, al elevarse los estudios de educación normal al grado de licenciatura, se integró este subsistema a la educación superior, el principal objetivo de las escuelas normales es la formación de docentes en los niveles y modalidades de la educación básica. En México, se ofrecen las licenciaturas en educación preescolar, primaria, secundaria, educación especial y educación física, y diversas opciones de posgrado. **La duración de los estudios es de 8 semestres cursados en 4 años. El acceso a este tipo de estudios requiere de un certificado de bachillerato.**

En la prestación de estos servicios participan las escuelas normales de la SEP, de los gobiernos estatales, de los particulares y la Universidad Pedagógica Nacional.

Los planes y programas de estudio correspondientes a la educación normal se operan a través de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM)¹⁰ y son autorizados y supervisados por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)¹¹.

3.3 Cuotas, financiamiento y becas

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción XII, del Reglamento Interior de la SEP, la DGAIR, cuenta con atribuciones para establecer lineamientos generales conforme a los cuales los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la SEP, deberán proporcionar becas, las cuales se entregarán con un enfoque de inclusión y equidad; asimismo, le corresponde vigilar el cumplimiento de dichos lineamientos.

En estas condiciones, a efecto de garantizar la inclusión al sistema educativo nacional, el Acuerdo Secretarial 17/11/17¹³ por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, prevé en su capítulo II denominado “Otorgamiento de Becas”, en su artículo 49 que “...la asignación de las becas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo y en el reglamento escolar de la Institución. La Autoridad Educativa Federal se abstendrá de intervenir y participar en el procedimiento de selección y otorgamiento de becas”.

A su vez, el artículo 50 refiere lo siguiente: “El Particular deberá otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de estudiantes inscritos en planes de estudio con reconocimiento de validez oficial, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad a cargo del becario. Las becas consistirán en la exención del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiaturas que haya establecido el Particular. Dentro del porcentaje a que se refiere el presente artículo no se deberán considerar las becas que el Particular conceda a sus trabajadores y a los familiares de éstos y del propio Particular”.

3.3.1 UNAM

La Universidad Nacional Autónoma de México es una institución de educación pública, la cual obtiene la mayor parte de su financiamiento a través del subsidio del Gobierno Federal del país y el resto lo obtiene por conceptos de ingresos propios: productos financieros, ingresos extraordinarios, ingresos por servicios de educación, entre otros.

El ingreso a la educación superior en la UNAM es mediante dos opciones:

- *Pase reglamentado, consiste en una convocatoria que emite la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) tres veces al año (enero, abril y septiembre) con la finalidad que los alumnos que ya se encuentran realizando estudios de educación media superior en la UNAM, y que concluyen en el semestre en curso, realicen su registro con la opción de elegir hasta dos carreras universitarias para continuar sus estudios de licenciatura en la UNAM, de acuerdo por los requisitos establecidos en la convocatoria.*

Las características de las opciones elegibles son:

- *1ra opción: área, carrera, sistema y plantel.*
- *2da opción: área, carrera y sistema (en esta opción sólo es posible seleccionar carreras de baja demanda).*
- *Examen de selección, para aquellos jóvenes que deseen ingresar a la educación superior y que provienen de una institución de educación media superior que no pertenece a la UNAM, el ingreso es a través de un concurso y examen de selección. El concurso se realiza tres veces al año (enero, abril y septiembre), siendo los requisitos para ingresar a la UNAM:*
 - *Haber concluido el bachillerato con promedio mínimo de 7.0.*
 - *Obtener el número de aciertos suficientes en el Examen de Selección.*
 - *Para el ingreso a la modalidad a distancia del Sistemas Escolarizado y Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED), además, cursar y aprobar el Programa de Formación Propedéutica.*

Cabe destacar que ambas opciones son viables para los estudiantes extranjeros siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

Por otro lado, la UNAM ofrece a los estudiantes extranjeros la oportunidad de desarrollar actividades académicas en sus instalaciones, a través de la movilidad estudiantil:

- *Como estudiante de intercambio, en el marco de un convenio de colaboración vigente entre ambas instituciones, en el cual se establezca la exención de colegiatura.*
- *Como estudiante visitante, cubriendo las cuotas vigentes al momento de la postulación.*

Becas

La Universidad ofrece una gran variedad de apoyos económicos para los estudiantes, cuyo financiamiento proviene de distintas fuentes. A continuación, se enlistan algunos programas de apoyo para nivel licenciatura y posgrado:

- *Manutención*
- *Excelencia Bécalos*
- *Programa de Alta Exigencia Académica*
- *Programa de Fortalecimiento académico de los Estudios de Licenciatura*
- *Programa de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias*
- *Universitarios PREPA-SI*
- *Becas para Titulación Egresados de Alto Rendimiento*
- *Posgrado – CONACYT*

Adicionalmente, existen organizaciones que se dedican a la procuración de fondos para otorgar apoyos y financiamiento a los estudiantes y académicos de la UNAM. La organización más representativa es Fundación UNAM (FUNAM), creada en 1993 como iniciativa del entonces rector de la universidad, José Sarukhán. La FUNAM es una asociación civil independiente a la UNAM, cuyo objetivo es apoyar a la comunidad

universitaria. Además de la ayuda educativa, la FUNAM cuenta con programas de salud, tales como las brigadas en comunidades marginadas o el apoyo nutricional para estudiantes de bajos recursos, ofrece patrocinios en materia de investigación, promoción de la cultura, para el aprendizaje de idiomas extranjeros, entre otros.

La Fundación obtiene sus recursos de operación a través de alianzas y donativos, cuyo origen corresponden a la iniciativa privada y a la sociedad en general; este último a través del programa Asociados FUNAM.

3.3.2 UDEM

La Universidad de Monterrey como institución particular acata las obligaciones con referencia al otorgamiento y administración de las becas según el capítulo II, artículos 49 a 58 del Acuerdo 17/11/17. La autoridad educativa federal se abstendrá de intervenir y participar en el procedimiento de selección y otorgamiento de becas. La asignación de becas se realiza en conformidad con lo establecido en el acuerdo y el reglamento escolar de la institución, quien posee la facultad de otorgar becas o apoyos financieros según sus políticas internas.

Las instituciones particulares, definen las cuotas de inscripción y colegiaturas.

Estas instituciones no obtienen subsidios del gobierno mexicano.

3.4 Políticas de investigación (CONACYT)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)¹⁵, formula y financia programas de becas y en general de apoyo, a la formación de capital humano científico y tecnológico, en sus diversas modalidades, así como también integra la información de los programas de becas que ofrezcan otras instituciones nacionales, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establece esquemas de coordinación, en los términos de las convocatorias que para el efecto se emitan.

Adicionalmente, se establecen las políticas para ejecutar los programas que propicien el fomento, la formación, el desarrollo y la vinculación de recursos humanos de alto nivel en el país, atendiendo las prioridades locales y regionales a través de los instrumentos establecidos en la Ley de Ciencia y Tecnología¹⁶.

El CONACYT cuenta con el Programa de Becas para Estudios de Posgrado más importante de México, con más de 40 años de existencia; es conocido y reconocido a nivel nacional e internacional. El programa brinda acceso a la población a realizar estudios de alto nivel en instituciones académicas de excelencia, tanto en el país y como en el extranjero.

A través de las distintas modalidades del Programa, se otorgan becas para realizar estudios de posgrado a nivel de maestría y doctorado, además de apoyarse las especialidades técnicas y académicas, además tiene como misión fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del posgrado nacional, que dé sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas, sociales, humanísticas y de innovación del país.

4. Diplomas, títulos y grados

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de Educación, las instituciones del SEN expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudios correspondientes, mismos que tendrán validez en toda la República Mexicana.

Los diplomas que otorgan las instituciones de educación superior en México, como en otras partes del mundo, tienen como objetivo claro definir las habilidades adquiridas por el estudiante al concluir un plan de estudio, en términos de nivel y área del conocimiento.

En lo que respecta a los particulares, el capítulo III “Información y documentación” del Acuerdo Secretarial 17/11/17, en el artículo 60, establece que es obligación de los Particulares que los formatos físicos y electrónicos que emplee la institución para expedir certificados, diplomas, títulos o grados cumplan con lo establecido en los Anexos 6 y 7 del referido acuerdo.

4.1 Cursos académicos

Como se describirá en el apartado de “Instituciones de educación superior”, los programas y planes de estudio están registrados integralmente en el Sistema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (SIRVOES)¹⁷. El sistema cuenta con dos listas, cuya división consiste en los planes y programas que están vigentes y los planes y programas que han sido retirados.

Existe otra división entre los reconocimientos de validez oficial de estudios otorgados por la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior (DIPES) adscrita a la DGAIR (federales) y aquellos que han sido otorgados por las autoridades educativas de las entidades federativas de la República Mexicana (locales o estatales).

4.1.1 UNAM

La UNAM en su carácter autónomo, ofrece una amplia y variada oferta educativa de nivel licenciatura, compuesta por 125 carreras; 41 programas de posgrado con 92 planes de estudio de maestría y doctorado; y 42 programas de especialización con 258 orientaciones, en las áreas de las Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías; Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; Ciencias Sociales y Humanidades y Artes. Cuenta con 31 sedes académicas, localizadas en las 32 entidades federativas del país.

En el sitio web de Oferta Académica¹⁸ se puede consultar la información por índice académico, entidades académicas y área del conocimiento.

De acuerdo al Reglamento General de Estudios Universitarios¹⁹ de la UNAM se establece que:

Los estudios de licenciatura constituyen el primer nivel de la educación superior que ofrece la Universidad. Para cursarlos es necesario haber cubierto el plan de estudios y obtenido el certificado correspondiente al nivel bachillerato y cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Inscripciones. Dichos estudios tienen como finalidad proporcionar a los estudiantes conocimientos, habilidades y métodos de trabajo, así como el desarrollo de actitudes y aptitudes relativas al ejercicio de una profesión.

- Los objetivos generales de la formación que ofrece la Universidad a sus estudiantes en el nivel de estudios de licenciatura son: Formar profesionistas de manera integral y actualizada, con el fin de que posean una visión crítica, sólida, disciplinaria e interdisciplinaria en los diversos campos del conocimiento, y particularmente en los emergentes;
- Formar profesionistas académica y laboralmente competentes, de tal manera que puedan atender los requerimientos sociales;
- Prepararlos para participar en la solución de problemas vinculados a campos del conocimiento de diversas disciplinas;
- Promover su formación científica, humanística, artística y ética para el desarrollo profesional, que les permita insertarse en la sociedad, y
- Ofrecerles diversas opciones de formación que les permitan ingresar a la estructura ocupacional y adquirir los conocimientos para continuar con estudios de posgrado.

Los *estudios técnicos profesionales* tienen como propósito formar al estudiante en conocimientos generales y técnicos específicos de un plan de estudios de licenciatura que le permitan insertarse en corto tiempo al trabajo productivo. La conclusión de los créditos de estos estudios se reconocerá mediante el título de técnico profesional. Esta formación es de carácter optativo y no impide la continuación de sus estudios de licenciatura.

Para inscribirse a los estudios técnicos profesionales se requiere ser aceptado en el plan de licenciatura del cual dependan. Los planes de estudios de licenciatura podrán incluir uno o más programas de técnico profesional, de acuerdo con sus características y objetivos; y tendrán el número de créditos establecidos en el plan de estudios de la licenciatura de la que dependen, sin que puedan ser iguales o mayores que los requeridos para los estudios de licenciatura. La duración de los estudios técnicos profesionales será de dos a tres años, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios.

Los *estudios de posgrado* se realizan después de la conclusión de los estudios de licenciatura. Tienen como finalidad la formación de profesionistas, académicos e investigadores de alto nivel en diversos enfoques disciplinarios e interdisciplinarios.

A quienes terminen los estudios y cumplan con todos los requisitos establecidos en los planes de estudios de iniciación universitaria, bachillerato, nivel técnico especializado, nivel técnico profesional, licenciatura y posgrado, la Universidad otorgará, respectivamente:

- El certificado de iniciación universitaria;
- El certificado de bachillerato;
- El diploma de técnico especializado;
- El título de técnico profesional;
- El título de licenciatura o título profesional;
- Los grados de especialista, maestro o doctor, o
- Los títulos y grados obtenidos mediante los convenios de estudios compartidos con otras instituciones de educación superior y organismos afines para titulación simultánea o conjunta, o bien, graduación simultánea o conjunta.

Se otorgará el diploma de técnico profesional a los estudiantes que hayan concluido el cien por ciento de los créditos y satisfagan los demás requisitos que para el efecto que señale el plan de estudios respectivo.

El título de licenciatura o título profesional se otorgará cuando se hayan acreditado todas las asignaturas o módulos del plan de estudios respectivo y cumplido satisfactoriamente con alguna de las opciones de titulación aprobadas por el consejo técnico o por el comité académico que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Exámenes y demás ordenamientos aplicables. Adicionalmente, el candidato deberá cumplir con el servicio social ajustándose a lo establecido en la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional y su reglamento, en el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad y en el reglamento específico que, sobre la materia, apruebe el consejo técnico o el comité académico que corresponda.

En el siguiente enlace se puede acceder a las opciones de titulación requeridas por cada una de las entidades académicas de la UNAM: <https://tramites.dgae.unam.mx/tit2998/opcionplantel.php?prime=1>.

En el caso de la opción de titulación mediante estudios de posgrado, se deberá ingresar a una especialización, maestría o doctorado impartido por la UNAM, y acreditar las asignaturas o actividades académicas del plan de estudios del posgrado, de acuerdo con los criterios y condiciones en general que el consejo técnico haya definido para cada programa de posgrado.

Los grados de especialización o de maestría se otorgarán una vez que se haya cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios correspondiente y aprobado alguna de las opciones de graduación autorizadas por los órganos colegiados respectivos en términos de la Legislación Universitaria.

El grado de doctor se otorgará al estudiante que haya concluido la totalidad de su programa de trabajo, aprobado la candidatura al doctorado y el examen de grado en el cual defenderá una tesis doctoral, cumpliendo además con los requisitos y disposiciones del Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Los títulos y grados simultáneos o conjuntos se obtendrán de acuerdo con los requisitos establecidos en los planes de estudios compartidos que tengan estas modalidades de titulación o graduación, así como con lo que determinen los instrumentos normativos correspondientes. La titulación o la graduación será:

- a) Simultánea, cuando se expida un título o grado por cada una de las instituciones participantes, o
- b) Conjunta, cuando se emita un solo título o grado por la Universidad y las instituciones de educación superior participantes.

El título o grado deberá señalar que corresponde a la modalidad de estudios compartidos.

4.1.2 UDEM

Como se mencionó en el numeral 3.3.2, la UDEM en su carácter de institución particular respeta las obligaciones a las que tendrá que apegarse en virtud del Acuerdo 17/11/17. En este orden de ideas, esta institución representa diferencias en comparación con la naturaleza de aquellas instituciones que no están sujetas a las regulaciones de la SEP como autoridad educativa. Es decir, la prestación del servicio educativo a cargo de una institución particular podrá realizarse a través de las siguientes modalidades de estudio:

- a) Escolar
- b) No escolarizada
- c) Mixta

Las características y requisitos de las modalidades educativas son las siguientes:

- a) *Modalidad escolar*, se caracteriza por desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje principalmente en las instalaciones, y en su caso en espacios especiales de los particulares, con coincidencias espaciales y temporales entre estudiantes y personal académico. En esta modalidad, el número de horas bajo la conducción de un académico deberán corresponder como mínimo a lo señalado a continuación, según el nivel educativo:
 - Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas.
 - Licenciatura, 2400 horas.
 - Especialidad, 180 horas.
 - Maestría, 300 horas.
 - Doctorado, 600 horas.
- b) *Modalidad no escolarizada*: se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, que se lleva a cabo a través de una plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y con apoyos didácticos. Las actividades de aprendizaje deberán reflejar el uso de la plataforma tecnológica educativa o identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje. En esta modalidad el número de horas bajo conducción de un académico equivalen como máximo al 40% de las señaladas en la modalidad escolar.

- c) *Modalidad mixta*: se caracteriza por ser un modelo que brinda flexibilidad al combinar estrategias, métodos y recursos de las modalidades escolar y no escolarizada. En esta modalidad el número de horas bajo la conducción de un académico equivalen por lo menos al 40% de las señaladas en la modalidad escolar.

Actualmente todas las instituciones particulares están desarrollando programas de estudio en la modalidad mixta, estos programas se promueven como planes ejecutivos de dos o tres días por semana durante el ciclo cuatrimestral o semestral; existen modelos en los cuales cursan y acreditan una materia por mes asistiendo los sábados a asesoría con el docente y también se les llama programas semiescolarizados. Los planes y programas de modalidad mixta o semiescolarizada tienen requisitos de operación que les dan características básicas de las cuales destacan las siguientes:

- Los docentes no imparten clases, solo asesoran.
- Se utiliza un método didáctico constructivista como el método de proyectos.
- El maestro es un guía o coach que orienta y apoya la construcción del proyecto de conocimiento que se realiza fuera del aula.
- El trabajo del maestro está centrado en la planeación del proyecto y de los soportes didácticos que el estudiante requerirá durante el curso para lograr el desarrollo del mismo (lecturas, páginas de consulta, actividades extra-muros, requisitos de forma y de fondo que debe cumplir el proyecto, etc.).
- Diseñar la evaluación con base en el proyecto, generalmente mediante su presentación y posterior colocación en algún blog o cualquier recurso tecnológico que permita consultar el proyecto o su versión ejecutiva como evidencia de aprendizaje y requisito de calidad y transparencia. Esto por consiguiente elimina los exámenes de memoria (cuestionarios) que se emplean en el método escolarizado y permite que el estudiante demuestre los conocimientos adquiridos y las habilidades profesionales que están señaladas en su perfil de egreso.
- El trabajo del maestro se enfoca en la planeación de las actividades que el estudiante debe cumplir para construir el conocimiento o desarrollar la habilidad que se tiene establecida como competencia a lograr. El maestro no prepara material de exposición, presenta el modelo del proyecto, define y establece los requerimientos de forma y fondo que se deben cumplir, y señala las actividades elegidas para lograrlo.
- La asistencia no está determinada por un reglamento, sin embargo para poder lograr alguna etapa del proyecto es importante el desarrollo de la consultoría que recibirá de su *coach*. Acercándolo al campo profesional en donde lo significativo son los resultados

El cambio de paradigma de maestro, clase, evaluación y actividades educativas, será determinante para trabajar por competencias, y será fundamental distinguir las diferencias entre el rol del maestro en un programa de estudios escolarizado, mixto o semiescolarizado. Las cuales no radican en la temporalidad de las clases.

4.2 Sistema de créditos académicos a nivel nacional

Actualmente, la DGAIR en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12, fracción IX de la Ley General de Educación, se encuentra trabajando en coordinación con diversas áreas de la SEP, en el Sistema Nacional de Créditos y en el Marco Mexicano de Cualificaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 17/11/17, se deberán atender los siguientes criterios:

- I. *Técnico superior universitario o Profesional asociado*: el plan de estudio estará orientado al desarrollo de habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica, la cual se reflejará en estadias laborales o a través de ambientes o escenarios tecnológicos equivalentes. Las propuestas del plan de estudio deberán contar con un mínimo de 180 créditos.

- II. *Licenciatura*: el plan de estudio estará orientado al desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Las propuestas del plan de estudio deberán contar con un mínimo de 300 créditos.
- III. *Posgrado*: el plan de estudio estará orientado a profundizar en los conocimientos de un campo de formación específico.
 - a) *Especialidad*: dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión.
Como antecedente académico se requerirá el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, este último, solo cuando se curse como opción de titulación. Las propuestas de plan de estudios deberán contar con un mínimo de 45 créditos.
 - b) *Maestría*: dirigida a la formación de individuos capacitados para participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances de un área específica de una profesión o disciplina.
Si el plan de estudio propuesto tiene orientación hacia la investigación, deberá presentar el programa de investigación correspondiente, en donde se describan los objetivos a lograr y las líneas de investigación, además de la descripción de la metodología a utilizar.
Como antecedente académico se requerirá el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, este último, solo cuando se curse como opción de titulación. Las propuestas de plan de estudios deberán con un mínimo de 75 créditos después de la licenciatura, o 30 créditos después de la especialidad.
 - c) *Doctorado*: dirigido a la formación de individuos capacitados para docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área, capaces de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.
Deberá presentar el programa de investigación correspondiente, en donde se describan los objetivos a lograr y las líneas de investigación, además de la descripción de la metodología a utilizar.
Como antecedente académico se requerirá el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, este último, solo cuando se curse como opción de titulación. Las propuestas de plan de estudios deberán contar con un mínimo de 150 créditos después de la licenciatura, 105 créditos después de la especialidad o 75 créditos después de la maestría.

Es pertinente señalar que el artículo 11 del citado acuerdo secretarial, refiere que por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje bajo la conducción de un docente o de manera independiente, se asignarán 0.0625 créditos. Esta asignación no depende de la estructura de calendario utilizada y se aplica con base en la carga académica efectiva en horas de trabajo.

4.2.1 UNAM

En el Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM se establece que el crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura o módulo, que se computa de la siguiente forma:

- En actividades que requieren estudio o trabajo adicional del estudiante, una hora de clase semana-semestre corresponde a dos (2) créditos.
- En actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del estudiante, una hora de clase semana-semestre corresponde a un (1) crédito.

El valor en créditos de actividades clínicas y de prácticas para el aprendizaje de música y artes plásticas, se computará globalmente según su importancia en el plan de estudios, y a criterio de los consejos técnicos respectivos y del Consejo Universitario. El semestre lectivo tendrá la duración que señale el calendario escolar.

Los créditos para cursos de duración menor de un semestre se computarán proporcionalmente a su duración. Los créditos se expresarán siempre en números enteros.

4.2.2 UDEM

La UDEM trabaja conforme a lo establecido en el Acuerdo Secretarial 17/11/17. En cada asignatura de un plan de estudio, se definen las horas efectivas de actividad de aprendizaje bajo la conducción de un docente y las horas independientes, durante el ciclo escolar específico (anual, semestral, cuatrimestral, etc.).

Las horas bajo la conducción de un docente equivalen al número de horas totales de actividades de aprendizaje que se impartirán bajo la conducción de un académico durante el ciclo escolar, las cuales deberán ser acordes con la naturaleza de la asignatura o unidad de aprendizaje, la modalidad educativa y las semanas efectivas de clase. Dicha asignación debe comprender horas completas de sesenta minutos.

El número de horas totales de actividades de aprendizaje que por cada ciclo escolar realizará el estudiante de manera independiente serán acordes con la naturaleza de la asignatura o unidad de aprendizaje y a la modalidad educativa propuesta.

La suma del número total de horas multiplicadas por el factor 0.0625 da como resultado el número de créditos de esa asignatura.

4.3 Escalas de calificaciones

En el SEN la escala de calificaciones numérica más común se mide del 5 al 10, considerando como calificación mínima aprobatoria el 6 y como calificación máxima aprobatoria el 10, con fundamento en el artículo 8 del Acuerdo 696 por el que se establecen Normas Generales para la Evaluación, Acreditación Promoción y Certificación en la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2013.

Debe resaltarse que algunas instituciones particulares pertenecientes al SEN, tanto de nivel medio superior como del nivel superior, consideran como calificación mínima aprobatoria el 7 y la calificación máxima el 10.

4.3.1 UNAM

La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. La calificación mínima para acreditar una materia será 6 (seis). Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco), que significa: no acreditada.

En el caso que el alumno no se presente al examen de la materia, se anotará NP, que significa: no presentado.

UNAM, México			
Escala de 5/10		Calificación alfanumérica ¹	
10	Acreditada	10	MB (Muy bien)
9			
8		8	B (Bien)
7-6		6	S (Suficiente)
5	No acreditada	Carece de equivalencia numérica	NA (No acreditada)
NP	No presentada		

¹ http://www.dgire.unam.mx/contenido_wp/wp-content/uploads/2016/06/ManualdeDisposiciones-01junio2016.pdf
<https://www.dgae-siae.unam.mx/acerca/normatividad.html#leg-4>

4.3.2 UDEM

Las escalas de calificaciones de la educación superior en México están basadas en una escala de 10 puntos. Algunas instituciones conservan para procesos internos calificaciones con base en 100 puntos. La calificación mínima para acreditar una asignatura varía de 6 a 7. A continuación se muestra una tabla descriptiva, comparada con el sistema de Estados Unidos.

Comparación de escalas base 10 (100) con pase mínimo de 7 (70) y 6 (60)					
Pase mínimo 7 (70)	Equivalente aproximado en EUA	Descripción			Pase mínimo 6(60)
10 (100)	A+	Excelente	E	<i>Excellent</i>	10 (100)
9 (90)	A	Muy bien	MB	<i>Very good</i>	9 (90)
8 (80)	B	Bien	B	<i>Good</i>	8 (80)
*	B-				7.5 (75)
*	C+	Regular	R	<i>Average</i>	7 (70)
7 (70)	C	Suficiente	S	<i>Sufficient</i>	6 (60)
6 (60)	F	No Acreditada	NA	<i>Not passing</i>	5 (50)
9-10	A			<i>Very good</i>	10 9-10
8-8.9	B			<i>Good</i>	8 7.5-8.9
7-7.9	C			<i>Sufficient</i>	6 6-7.4
6	F			<i>Not passing</i>	5 0-5.9

5. Instituciones de educación superior

En México, la educación es impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, quienes forman parte del SEN. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Ley General de Educación.

Por su régimen jurídico, las instituciones de educación superior pueden constituirse en universidades públicas autónomas, universidades públicas estatales, instituciones dependientes del Estado, instituciones particulares reconocidas por la SEP, los gobiernos de los estados o los organismos descentralizados del Estado; las universidades a las que el Congreso de la Unión o los congresos de los estados les otorguen la autonomía, son organismos descentralizados del Estado.

Las instituciones dependientes del Estado son centralizadas o desconcentradas. Sus autoridades son designadas por el Poder Ejecutivo Federal o por el Poder Ejecutivo del estado correspondiente. En general, el gobierno federal también ejerce control sobre la forma de administración y los planes y programas de estudio, las instituciones del gobierno federal dependen en su mayoría de la SEP.

En términos generales, la autonomía implica que la universidad tiene el derecho de designar a sus autoridades y a organizarse como mejor lo considere para expedir sus normas y reglamentos dentro de lo establecido por la ley orgánica respectiva. La universidad autónoma goza de libertad de cátedra y designa a su personal académico; expide certificados, grados y títulos; otorga validez a los estudios realizados en otros establecimientos nacionales y del extranjero; de acuerdo con sus normas, reconoce o incorpora estudios de

bachillerato o licenciatura impartidos en instituciones particulares; administra libremente su patrimonio y determina su presupuesto.

En 1910, durante la presidencia de Porfirio Díaz Mori, la educación media superior y superior mexicana se reorganizan y vigorizan con la inauguración de la Universidad Nacional de México, que reúne a escuelas nacionales fundadas a lo largo del siglo XIX; y en 1929 la Universidad adquiere su estatuto de autonomía otorgado por el Presidente Emilio Portes Gil, quedando establecida como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y autorizándose la construcción de Ciudad Universitaria.

Los ingresos de las universidades públicas autónomas provienen, en gran medida, del gobierno federal y de los gobiernos estatales.

Además de las instituciones que ofrecen educación superior ya descritas, existen otras adscritas a diversas dependencias del sector público que imparten estudios especializados en áreas como la militar, la naval, la agropecuaria, la de salud y la de relaciones exteriores.

5.1 Instituciones de educación superior particulares reconocidas por la SEP

Las instituciones de educación superior particulares reconocidas por la SEP se pueden encontrar en la página del Sistema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (SIRVOES)¹⁷. Este sistema concentra los planes y programas de estudio. Cabe señalar el caso del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), que imparte planes y programas de estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (RVOE) en todo el país sustentado por el Decreto Presidencial del 24 de julio de 1952²⁰, así como el Acuerdo 3438 expedido por el Secretario de Educación Pública el 28 de febrero de 1974 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo del mismo año. Sus planes y programas, a pesar de estar reconocidos, no aparecen en los listados que concentra la DGAIR.

A efectos de consultar las instituciones que forman parte del SEN, se puede recurrir a las siguientes ligas:

- <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/SIRVOES>

La anterior refiere el SIRVOES que recaba los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (RVOES) otorgados por la SEP a los planes y programas de estudio impartidos por las instituciones particulares de educación superior.

- <https://www.ses.sep.gob.mx/instituciones.html>

El enlace que antecede, es la página web de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), en la cual se proporciona el listado de instituciones de educación superior de carácter público²¹. En él podemos encontrar universidades públicas federales, universidades públicas estatales, universidades públicas estatales con apoyo solidario, institutos tecnológicos, universidades tecnológicas, universidades politécnicas, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Abierta y a Distancia de México, universidades interculturales, centros públicos de investigación, escuelas normales públicas y otras instituciones públicas.

En relación a la autonomía universitaria, es importante precisar que ésta proviene de un acto legislativo formal del Congreso de la Unión o de los congresos de los estados. Es un atributo jurídico que la ley concede a los organismos descentralizados, basado en el principio de que las universidades públicas tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.

A partir de ello, por su naturaleza y para cumplir sus fines de educar, investigar y extender la cultura, para decidir la estructura y forma de su gobierno, para determinar la orientación y el contenido de sus planes y programas de estudio e investigación, para fijar las condiciones de ingreso, promoción y permanencia de su

personal académico y para administrar su patrimonio, las universidades autónomas deben organizarse en forma autónoma, es decir, sin estar adscritas a ninguno de los Poderes de la Unión y al margen de los partidos políticos.

Como puede observarse, la autonomía universitaria representa la forma extrema y última de organización administrativa del Estado (después de la autonomía universitaria se encuentra ya otro Estado soberano) y tiene como marco y único límite el respeto y cumplimiento del propio artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir que el autogobierno de las universidades constituye el núcleo fundamental de la autonomía universitaria. Ello a partir de un órgano legislativo autonómico que les permite dotarse de una estructura de gobierno para cumplir con los fines de educar, investigar y extender la cultura, bajo los principios de libertad de cátedra, de libre examen y discusión de las ideas.

5.2 Acreditación y aseguramiento de la calidad a nivel federal

La SEP a través de la publicación del Acuerdo Secretarial 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, creó e implementó el Programa de Mejora Institucional (PMI) a cargo de la Dirección de Registros Escolares, Operación y Evaluación (DREOE) adscrita a la DGAIR que incentiva la mejora institucional permanente, impulsando el aseguramiento y fortalecimiento de la calidad educativa, y brindando beneficios de simplificación administrativa a las instituciones particulares de educación superior con RVOE federal.

Este mecanismo permite:

- Ampliar las opciones de acreditaciones institucionales, considerando planes y programas de estudio, evaluaciones de resultados y seguimiento a egresados.
- Establecer grupos (1, 2 y 3) para considerar la diversidad de instituciones y el compromiso de cada una de ellas con la calidad acorde a sus estándares educativos.
- Establecer beneficios de simplificación administrativa de acuerdo con el compromiso de las instituciones con el aseguramiento de la calidad educativa.
- Crear la figura de instancias externas de acreditación y evaluación a través de las cuales las instituciones educativas conseguirán las acreditaciones para pertenecer a uno de los tres grupos establecidos.
- Establecer un Comité encargado de seleccionar a las instancias externas de acreditación y evaluación, conformado por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, en conjunto con la Subsecretaría de Educación Superior y el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, lo que permite una elección objetiva de las instituciones reconocidas para desempeñar dicha actividad.

Por otra parte, cabe señalar que la diversidad institucional del sector de educación superior particular ha sido consecuencia de la normatividad que la regula. **Las instituciones particulares de educación superior en México, para ofrecer formación profesional, necesitan de un reconocimiento oficial que puede solicitarse por dos vías:**

- a) Solicitando la emisión de un RVOE ante la SEP o la Secretaría de Educación de las entidades federativas. Implica que para cada programa académico (licenciaturas o posgrados) se deberá solicitar un reconocimiento de validez oficial de estudios, en el cual se indiquen las condiciones que tienen que acatar las instituciones para solicitar dicho reconocimiento, entre las que destacan las instalaciones (espacios comunes, laboratorios, mobiliario, biblioteca), la formación y contratación de los docentes y los planes y programas de estudios. Sin embargo, resulta pertinente señalar que los criterios para otorgar dicho reconocimiento, pueden tener procedimientos discrecionales en cuanto a la fijación de condiciones que deben cumplir los establecimientos de esta categoría.

La incorporación a alguna universidad pública o autónoma. En este caso,

Una vez que las instituciones particulares de educación superior cumplen con cualquiera de estos dos trámites, pueden impartir entonces la educación superior, misma que contará con reconocimiento.

Con el propósito de acreditar la calidad de los planes de estudio reconocidos por la autoridad educativa, han surgido personas morales públicas o particulares como agencias acreditadoras con las cuales la Secretaría ha convenido mecanismos de evaluación que dan a las instituciones particulares la oportunidad de solicitar la evaluación y certificación de los estudios que imparten. A continuación se describen algunas de estas agencias:

Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES)²²

Es una asociación civil sin fines de lucro, cuya misión es contribuir al aseguramiento de la calidad de los programas académicos que se ofrecen en las instituciones públicas y particulares de México, mediante el reconocimiento formal de las organizaciones de acreditación que demuestren la idoneidad, calidad y confiabilidad de sus procesos y resultados, con base en los Lineamientos y en el Marco General para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Nivel Superior, establecidos por dicho Consejo. Este Consejo cuenta con 30 agencias acreditadoras reconocidas.

Los propósitos de la acreditación del COPAES son reconocer de manera pública la calidad de los programas académicos, fomentar una cultura de mejora continua y que las instituciones alcancen parámetros de calidad nacional e internacional. Para participar en este proceso se realiza la solicitud por programa académico, es decir, por cada licenciatura, especialización, maestría o doctorado.

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES)²³

Es una organización no gubernamental que agrupa a las principales instituciones mexicanas públicas y particulares, en cuyos principales objetivos destaca el desarrollo de investigaciones sobre la educación superior, formación de los profesores de este nivel, generación de innovaciones educativas para el mejoramiento de la educación superior, publicación de la Revista de la Educación Superior, promover la calidad de las instituciones que agrupa, realización de estudios estratégicos que permitan la toma de decisiones para la educación superior, apoyo el intercambio interinstitucional, establecimiento de convenios con instituciones extranjeras y con el sector productivo del país.

Es evidente que la finalidad de la ANUIES, no es únicamente certificar a las instituciones particulares de educación superior, no obstante, tiene una amplia experiencia al respecto, ya que ha participado en la fundación de organizaciones que tienen el propósito de mejorar la calidad de las instituciones de educación superior, como la Comisión Nacional de Evaluación, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, así como el Programa de Certificación Docente del Nivel Medio Superior.

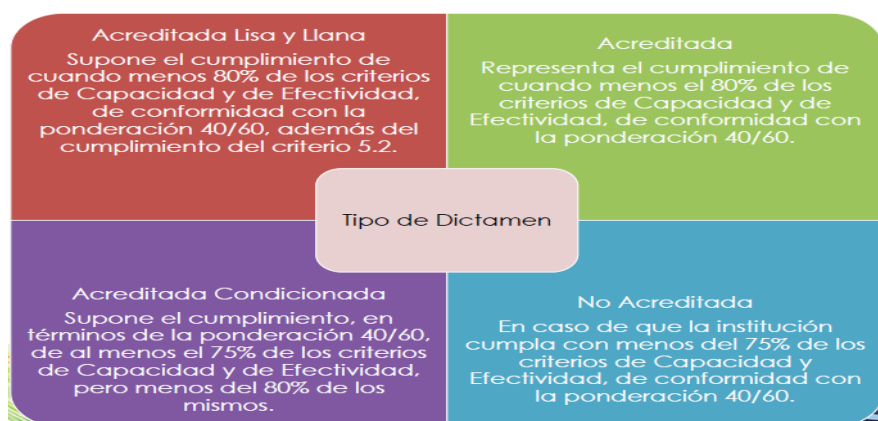
Para solicitar el ingreso es necesario que la institución pública o particular ofrezca docencia, desarrolle investigación, realice difusión de la cultura, tenga matriculados a por lo menos mil estudiantes en licenciatura o cien estudiantes en posgrado, cuente con egresados de licenciatura con el título o egresados de posgrado que hayan obtenido el grado. Es decir, desde el momento que cualquier institución de educación superior se interesa por pertenecer a la ANUIES debe contar con condiciones indispensables para ser considerada al proceso de evaluación diagnóstica.

Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES)²⁴

Aunado a lo anterior también existe una acreditadora institucional que es una agrupación de instituciones mexicanas particulares agremiada con el propósito de mejorar la comunicación y colaboración de éstas entre sí y con las demás instituciones educativas del país, respetando las finalidades particulares de cada una, para

que sus miembros puedan cumplir mejor la responsabilidad de servir a la nación. Los principios de acreditación se encuentran en el documento nombrado “Sistema de Acreditación a través del Desarrollo y Fortalecimiento Institucional (SADFI)” en su versión III, que está integrado por 20 criterios de capacidad y 19 criterios de efectividad.

Los tipos de dictámenes que emite FIMPES se presentan en el siguiente cuadro:



La acreditación lisa y llana es el nivel máximo en la Acreditación ante FIMPES, el cual otorga un estatus de reconocimiento ante la SEP como una institución de calidad, “Registro de Excelencia Académica”. Esta acreditación es reconocida a nivel nacional e internacional, favoreciendo la identificación de la institución para proyectos de movilidad, intercambios, becas, financiamiento y sobre todo de mejoras en los modelos y procesos educativos.

5.3 Acreditación y gestión de la calidad a nivel institucional

A nivel institucional e interno, corresponde detallar qué procedimientos siguen las universidades participantes en el Consorcio, conforme a lo siguiente:

5.3.1 UNAM

El 4 de junio de 2012, durante la administración del Dr. José Narro Robles, se creó el Consejo de Evaluación Educativa (CEE) de la UNAM. Este cuerpo colegiado es presidido por el Rector y su propósito es promover en la UNAM el análisis y la aplicación de conocimientos y experiencias fundamentadas en evidencias relacionadas con la medición y la evaluación de los procesos educativos. En el CEE están representados los planteles de los tres subsistemas de bachillerato, las facultades y escuelas y los programas de posgrado de la Universidad.

Entre sus objetivos principales están impulsar buenas prácticas de evaluación educativa en la institución, favorecer el uso de los resultados que derivan de las evaluaciones que se llevan a cabo en las entidades académicas para que se eleve la calidad de las acciones educativas que tienen lugar en las aulas de la Universidad y, en especial, contribuir al desarrollo de la capacidad de evaluación educativa de las entidades académicas.

Por otro lado, la necesidad de fortalecer la vida académica universitaria, de contribuir al más vigoroso desarrollo educativo de nuestra casa de estudios, el impulso a la innovación como signo distintivo de nuestro tiempo, el reto de consolidar una educación media superior y superior de avanzada, así como el reconocimiento a la madurez de nuestra vida comunitaria, motivó la creación en el año 2015 de la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC).

La CODEIC tiene la misión de constituirse en organismo de apoyo y suma, de promoción y estímulo que se vincule al intenso hacer universitario en todos sus niveles y áreas de conocimiento. Aspira a propiciar, mediante la exploración conjunta, el desarrollo y consolidación de nuevos métodos, modelos, procesos y recursos, que actualicen y hagan viables nuevos escenarios para el desarrollo curricular, la evaluación, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación “TIC”, y las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento “TAC”, entre otros desarrollos e innovaciones contemporáneas.

El acompañamiento y proyección de la docencia, el aprendizaje y la enseñanza universitaria son componentes centrales de su misión, así como todos aquellos que permitan mantener un vínculo abierto y dinámico con la educación media superior, la educación superior y la educación en general de México y el mundo.

En la página web de la CODEIC dentro de la sección de acreditación se pueden consultar las carreras acreditadas y en proceso de acreditación. La información disponible permite consultar información sobre el nivel de estudios, organismo acreditador, y vigencia.

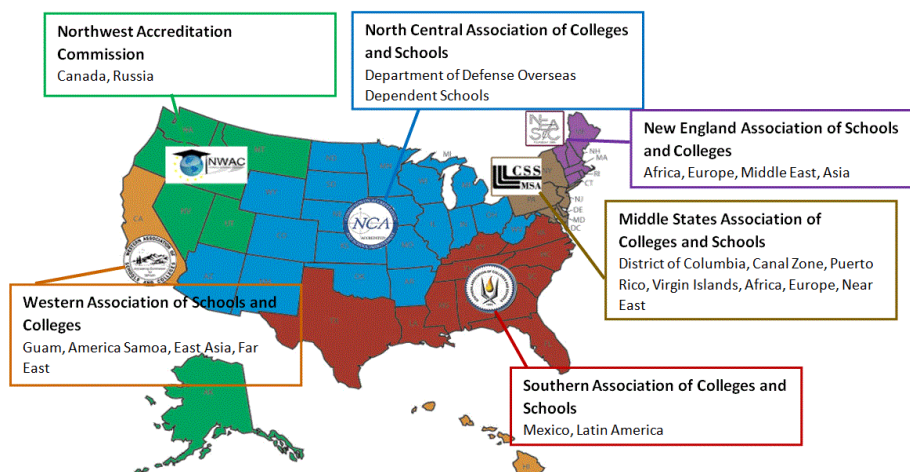
De acuerdo a la información presentada en la Agenda Estadística de la UNAM 2017, el 87% de las licenciaturas ofertadas por la UNAM se encontraban acreditadas o en proceso de acreditación por alguno de los órganos nacionales encargados de estas gestiones²⁵. Regularmente los programas académicos se encargan de tramitar estas acreditaciones con la finalidad de asegurar la calidad de sus programas de estudios.

En lo que respecta a nivel posgrado, en ese mismo año el 85% de los programas impartidos en la UNAM fueron parte del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad²⁶ del CONACYT, lo que representa un reconocimiento a la calidad de la formación de los programas de posgrado que se ofrecen en la UNAM.

5.3.2 UDEM

Como se ha definido en el numeral 5.2 y considerando la naturaleza de la UDEM como institución particular de educación superior, la regulación de la calidad institucional recae en los siguientes criterios:

Los planes de estudio son acreditados por agencias certificadoras llamadas Comités Interinstitucionales de Instituciones de Educación Superior, A.C. (CIEES), o por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C (COPAES). Algunas instituciones particulares en México también cuentan con acreditaciones institucionales internacionales, particularmente de los Estados Unidos, como las que aparecen en el siguiente cuadro:



La acreditación internacional más común en México es la que otorga la *Southern Association of Colleges and School Commission on Colleges (SACSCOC)*²⁷. Se tienen los Principios de Acreditación que proporcionan las bases para la evaluación de la efectividad y la calidad de las instituciones. Consta de principios que incluyen: 16 requisitos básicos (*core requirements*), 72 normas integrales (*comprehensive standards*) y 11 requisitos federales (*federal requirements*).

También existen acreditaciones de los programas de ingeniería (ABET), o de los programas de negocios (AACSB), entre otras.

Los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior A.C. (CIEES)²⁸ son nueve cuerpos colegiados, integrados por distinguidos académicos del más alto nivel de las IES de todo el país. Es un organismo que se estableció a partir de 1991. Los CIEES fueron creados, primero, como un programa dependiente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y, a partir de 2009, se constituyó como un organismo independiente de la ANUIES con la figura legal de asociación civil (sin fines de lucro). Las CIEES reconocen en términos generales:

- *Nivel 1* es un programa de buena calidad, consolidado, que reúne todos o casi todos los requisitos establecidos en los marcos de referencia y que a juicio de los integrantes de la Comisión de Pares Académicos Externos (CPAE) y de los miembros del comité respectivo es un buen programa. Estos programas son reconocidos por la SEP para las estadísticas de matrícula inscrita en programas de buena calidad. Los CIEES solo otorgan reconocimientos con el nombre de acreditaciones a las funciones institucionales (no a la institución) y a los programas académicos de las escuelas normales.
- *Nivel 2* se otorga a programas con deficiencias en aspectos que se consideran fundamentales para la buena operación del mismo.

Dentro de las instituciones particulares existen departamentos completos encargados de evaluar la calidad del plan de estudios y de los docentes, impartición de cursos, capacitación de profesores realizando evaluaciones y auditorías para el aseguramiento de la calidad de los procesos y servicios educativos que ofrece cada institución.

6. Marco nacional de cualificaciones – México

México no posee un Marco Global Nacional de Cualificaciones. Las cualificaciones de la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) se basan en el Sistema Nacional de Competencias (SNC) que está supervisado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)²⁹. La CONOCER es la única institución en México que concede certificados oficiales de competencia profesional. Los estándares de competencias concretos para cada sector vienen fijados por las Comisiones Gestoras de las Competencias, compuestas por personas acreditadas por la CONOCER para actuar como organismos representativos en una industria particular.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 12, fracción IX de la Ley General de Educación, la DGAIR en coordinación con diversas áreas de la SEP, se encuentra trabajando en los últimos detalles del Marco Nacional de Cualificaciones mexicano, el cual tiene como antecedente la propuesta realizada en 2014 por esa Dirección General, la cual no se publicó en el Diario Oficial de la Federación, no obstante, el Inventario Mundial de Marcos de Cualificaciones Nacionales y Regionales retoma esta propuesta para incluirla en esta base de datos de marcos de cualificaciones del mundo.

Los acuerdos a que se llegue con el establecimiento del mencionado marco contribuirán a la movilidad académica y a la facilitación de los procesos de reconocimiento de estudios que contribuirá a la inclusión e inserción dentro del SEN.

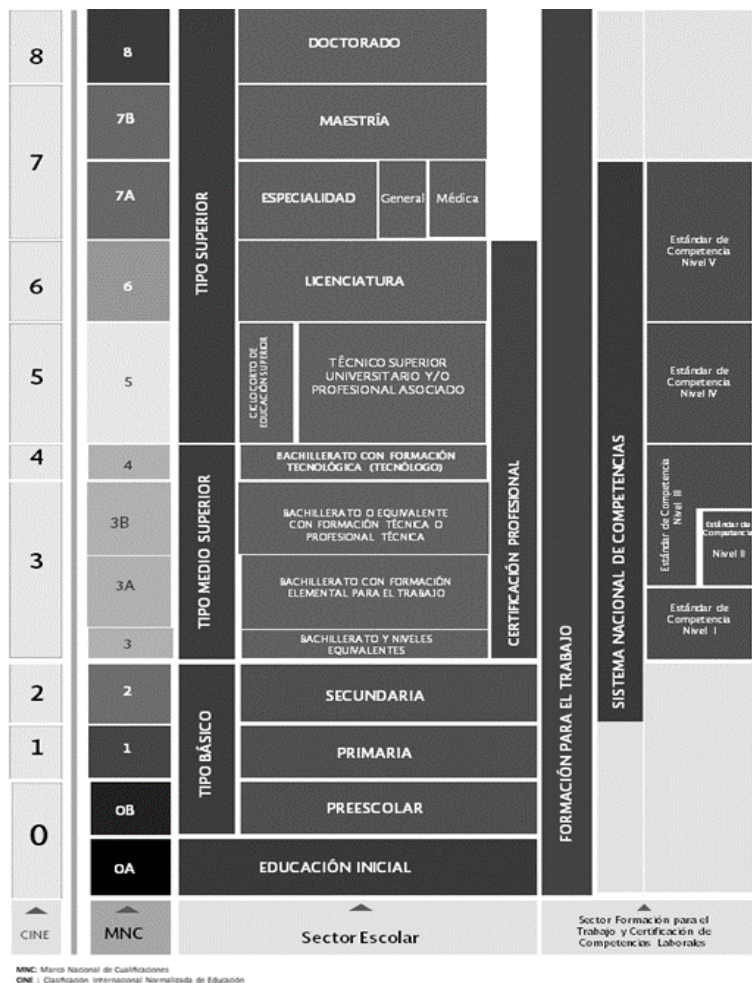


Gráfico preliminar no oficial del MNC

7. Reconocimiento de títulos y diplomas extranjeros

7.1 Reconocimiento de títulos

México ha suscrito diferentes convenios³⁰ con países del continente americano y europeo, a fin de establecer acuerdos que favorezcan la movilidad e inserción académica de aquellos interesados en continuar sus estudios o ejercerlos en otra nación; con estos instrumentos se ha tratado de regular el reconocimiento mutuo de estudios, títulos, diplomas y grados académicos que tengan validez oficial en el sistema educativo de cada uno de los países emisores, a través de los correspondientes organismos oficiales.

Al respecto el Acuerdo 02/04/17³¹ por el que se modifica el diverso número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a los que se ajustará la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos de forma autodidacta, por experiencia laboral, o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, refiere en su título segundo, capítulo II, la revalidación de estudios realizados fuera del SEN y que constan en los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados académicos, siempre y cuando sean comparables con estudios realizados bajo los criterios establecidos en este sistema educativo.

La modificación al Acuerdo 286, flexibilizó los requisitos para el reconocimiento de títulos extranjeros, entre ellos: la eliminación de legalización o apostille; la traducción oficial no es obligatoria, sólo se exige traducción libre; se disminuye el porcentaje de equiparación de los estudios (de un 75% a sólo 40%). Esta modificación fue promovida por el Poder Ejecutivo al prever la repatriación masiva de connacionales en vista de las medidas migratorias del gobierno estadounidense.

El proceso de reconocimiento de títulos extranjeros en México es atribución de las autoridades educativas federales y locales, en forma total o parcial, mismas que pueden autorizar a las instituciones educativas dependientes de éstas para otorgar dictámenes de revalidación de estudios, siempre que estos sean parciales. Es así como la DGAIR, en términos de lo establecido en el lineamiento 15 bis del acuerdo referido en el párrafo que antecede, autorizó a la UDEM y a otras IES para emitir dictámenes parciales de revalidación y equivalencia de estudios respecto de los planes y programas que imparten dentro del SEN, con lo cual se favorece la movilidad académica en territorio nacional³².

La revalidación total, tiene como finalidad la continuidad académica y el ejercicio profesional, previo registro del título correspondiente ante la Dirección General de Profesiones (DGP)³³.

El proceso de revalidación de estudios, en el caso particular de la Subdirección de Movilidad Académica (SMA) de la DGAIR, inicia con una solicitud en ventanilla, se formaliza el trámite y se somete a análisis durante el cual se envía a escrutinio de los pares académicos que emitirán un dictamen positivo o negativo. En caso negativo, se solicita al candidato para que desahogue un oficio de alegato y exprese de manera formal cuál es su decisión, lo anterior debido a que puede optar por una segunda evaluación de pares académicos, o bien, someterse a un examen general de conocimientos del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL)³⁴.

Generalmente, si se tiene un antecedente de revalidación, el candidato obtiene su resolución positiva de manera cuasi expedita. En caso de que el usuario haya omitido algún documento en la integración de su expediente, se le requerirá a través de un oficio de prevención o de solicitud de aclaración, el cual deberá desahogar dicho aviso y en caso de no responder de manera formal a estas notificaciones oficiales, será objeto entonces del desechamiento, la caducidad o la extinción de su trámite, siempre en virtud de lo expuesto en el referido Acuerdo Secretarial 02/04/17 y lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo³⁵.

Para agilizar el trámite de revalidación, se consideran los rankings de las IES mundiales. Los más utilizados son el *Quacquarelli Symonds (QS)*³⁶ compañía británica especializada en educación y estudios realizados en el extranjero, el *Times Higher Education*³⁷ (THE); y el Ranking Académico de las Universidades del Mundo³⁸ (ARWU, por sus siglas en inglés) recopilado por un grupo de especialistas de la Universidad Jiao Tong de Shanghai.

Para promover la simplificación de procedimientos en materia de revalidación de estudios se ha considerado la revisión por parte no sólo de las autoridades educativas, sino también por parte de autoridades delegadas, apegándose a la normatividad que para el efecto rige en materia educativa y de revalidación de estudios. Asimismo, se cuenta con diferentes criterios enfocados a establecer mayores parámetros que sirvan para agilizar la resolución en los casos de reconocimiento de estudios en el extranjero, como son:

- El reconocimiento internacional de la institución educativa de procedencia. Se integrará listados de instituciones extranjeras que por la calidad y prestigio de sus planes y programas de estudio sean reconocidas a través de escalas emitidas por organizaciones internacionales especializadas.
- Planes y programas de estudio respecto de los cuales las autoridades educativas hayan otorgado previamente revalidaciones y constituyan un antecedente debidamente documentado, idénticos en duración, denominación y procedencia institucional.
- Los rankings de instituciones de educación superior a nivel mundial, previamente citados.
- Becas internacionales, otorgadas por instituciones como el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), o embajadas.
- Participación en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de CONACYT.
- Contar con opinión académica de alguna institución educativa reconocida dentro del SEN, cuya equiparación sea igual o mayor al 40% del programa impartido.

Todo lo antes mencionado favorece la resolución de revalidación de estudios, toda vez que se cumpla con los requisitos que se señalan en el Acuerdo 02/04/17.

7.1.1 UNAM

En la UNAM la dependencia encargada de realizar esta gestión es la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE)³⁹. La equivalencia de Títulos y Grados tiene como fin determinar la suficiencia académica de los estudios de tipo superior realizados fuera del SEN, que permita la integración de profesionistas como investigador o profesor en la UNAM o para autorizarlos a impartir cátedras en escuelas del Sistema Incorporado.

Para solicitar el servicio de reconocimiento de títulos extranjeros se requiere contar con:

- Acta de nacimiento (original y copia).
- Certificado de estudios o su equivalente de nivel Licenciatura y Posgrado (original y copia).
- Título y /o Grado de nivel Licenciatura y Posgrado (original y copia).
- En caso de ser extranjero, documento migratorio vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación de México (original y copia).
- Curriculum vitae actualizado.
- Recibo de pago, equivalente a 5 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México, por concepto de solicitud de trámite para equivalencia de grado (clave 74) y, de ser el caso, recibo de pago, equivalente a

5 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México, por concepto de equivalencia de grado (clave 31).

Los documentos antes mencionados deberán tener las siguientes características:

- No tener tachaduras ni enmendaduras de cualquier tipo.
- El nombre del interesado en los documentos debe ser igual al que aparece en el acta de nacimiento.
- Contar con sello y firma autógrafa original.

Los documentos emitidos en otro país (personales y académicos), deben estar debidamente legalizados o con apostille y, de ser el caso, con la traducción realizada por perito oficial autorizado en México (Representaciones Diplomáticas acreditadas en México, Embajadas o Consulados de México y Centros de Lenguas Extranjeras de la UNAM):

- Los certificados de estudio, títulos y diplomas y el acta de nacimiento emitidos en países que forman parte de la Convención de La Haya, deberán contar con apostille del país de procedencia.
- Certificados de estudio, títulos y diplomas y el acta de nacimiento emitidos en países que no forman parte de la Convención de La Haya, deberán contar con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del país correspondiente, así como del Consulado Mexicano acreditado en el país de procedencia.

Respecto al procedimiento, la documentación anterior debe de presentarse en la Sección de Revalidación de la Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico y entregar el oficio de solicitud de Equivalencia de Título o Grado. Se debe de cubrir una cuota, con la finalidad que se continúe con la solicitud.

La expedición de la equivalencia de grado, estará sujeta a que se reúna la Comisión de Revalidación y Títulos y Grados del H. Consejo Universitario de la UNAM y emita el acuerdo correspondiente, lo cual se informará vía telefónica o por correo electrónico, con objeto de que el usuario lo recoja en la DGIRE. En caso de que la equivalencia de grado sea favorable, se debe de realizar el pago por concepto de Equivalencia de grado.

Posteriormente, en la Sección de Revalidación se entregará un ejemplar del oficio de respuesta de la DGIRE, anexando original del acuerdo que emita la Comisión de Revalidación y Títulos y Grados del H. Consejo Universitario de la UNAM.

7.1.2 UDEM

La UDEM, como institución particular, acata las obligaciones con referencia al Acuerdo 02/04/17 a través del cual se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a los que se ajustará la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios.

7.2 Diplomas apócrifos

El problema de la falsificación de títulos y diplomas en el mundo actual es difícil de erradicar. Se requiere de esfuerzos concertados entre actores diversos y crear conciencia de su existencia a nivel local e internacional.

El compromiso de los países que ofrecen servicios educativos por un lado es establecer mecanismos para asegurar la calidad de la oferta educativa que llegan del exterior hablando de los países receptores, y por otro asegurar el comportamiento ético y ofrecer programas que cumplan con las expectativas de quienes los adquieren hablando de los países emisores.

La situación que se presenta en el marco de los diplomas apócrifos es una realidad en nuestro país, debido a que cualquier individuo con acceso a Internet puede constatar la proliferación de empresas, foráneas en su

mayor parte, que prometen la obtención de un título o grado sin complicaciones, reduciendo el procedimiento a un pago por el servicio.

El Departamento de Registro de Instituciones Educativas de la Dirección General de Profesiones de la SEP tiene registrada la detección de un aproximado de ocho mil quinientas instituciones educativas que han expedido documentación falsa desde certificados académicos de secundaria, bachillerato, actas de nacimiento y títulos profesionales.

La falsificación de documentación está prevista en el capítulo IV del Código Penal Federal⁴⁰, estableciendo una pena de cuatro a ocho años de prisión, tratándose de documentos públicos y de seis meses a cinco años en el caso de documentos privados, según lo dispuesto en su artículo 243. Asimismo, castiga la usurpación de funciones públicas o de profesión con uno a seis años, según el artículo 250 de ese mismo ordenamiento.

8. Títulos y diplomas

Los títulos y diplomas representan el documento oficial que otorga el grado conseguido tras culminar el curso de un plan y programa de estudio dentro de alguna institución educativa, como se refirió en el numeral 4.

8.1 Características de seguridad

En seguimiento de lo mencionado en el numeral 7.1, la preocupación por implementar y mantener instrumentos de seguridad en cualificaciones académicas requiere de un constante monitoreo sobre los mecanismos que se desarrollen en favor de la detección de diplomas apócrifos, y al mismo tiempo ser conscientes de la existencia de la falsificación de documentos en nuestro país. Entre estos documentos potencialmente falsificables evidentemente se encuentran los títulos y diplomas que al tema nos atañen. A continuación, se describe qué medidas se toman en México, tanto a nivel federal como a nivel institución pública y particular.

8.1.1 A nivel nacional

- La SEP, mediante la publicación del Acuerdo 17/11/17, a partir del año 2018 adoptó el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) para los procedimientos de autenticación de documentación académica. Ejemplo de ello es el uso de firma electrónica para la autenticación, a través de sistemas informáticos que permitan la generación y expedición de documentos académicos digitales.

Las características de seguridad que emplea el formato de certificado electrónico consta de (ver anexo Formato Electrónico de Certificado):

- Logotipos: SEP e IPES.
- Datos generales: Información de la IPES, campus, nombre del estudiante.
- Lista de asignaturas: Conforme al plan de estudios autorizado por la SEP.
- Promedio general.
- Firma de la IPES: Firma Electrónica Avanzada de la persona autorizada por la institución educativa, previamente registrada ante la SEP.
- Firma de la SEP: Firma Electrónica Avanzada del servidor público de la SEP, facultado para firmar documentos académicos electrónicos.
- Sello y folio único de la SEP: Aseguramiento de la recepción y registro del documento XML. Asignación de folio único basado en estándares tecnológicos.
- Código QR: Código de respuesta rápida que permite obtener información general del documento y ligas de validación.

Anexo 7. Formato Electrónico de Certificado.

Logotipo
Autoridad
Educativa Federal

Logotipo
Institución Educativa

Datos Generales
 Nombre de la Institución
 Campus de la Institución
 Nombre del alumno

Lista de Asignaturas

--	--	--	--	--

Promedio General



Firma IPES
e.firma del responsable académico.

Firma Autoridad Educativa Federal
e.firma DGAIR.

Sello Autoridad Educativa Federal
Registramiento de la recepción y registro del documento XML. Asignación de fecha única basada en estándares tecnológicos.

Del mismo modo, tratándose del estándar de título electrónico la SEP impulsó la generación de registro de título de manera electrónica, definiendo los estándares para su elaboración en la siguiente liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5519300&fecha=13/04/2018

Tratándose del certificado aún expedido en forma física, cuenta con los siguientes mecanismos de seguridad (ver anexo Modelo de certificado total o parcial):

- Logotipo de la institución: IPES con RVOE.
- Número de certificado: Asignado por la IPES.
- Datos generales: Información de la IPES y nombre del estudiante.
- Fotografía del estudiante.
- Lista de asignaturas: Conforme al plan de estudios autorizado por la SEP.
- Nombre, cargo y firma autógrafa de funcionario de la IPES.
- Nombre, cargo y firma autógrafa de funcionario de la SEP.

- Sello de la SEP.

Modelo de certificado total o parcial

FORMATO 4

CERTIFICADO No. _____

(Logotipo de la Institución) HACE CONSTAR QUE _____
(Nombre(s), Apellido Paterno y Materno)
CURSO Y ACREDITO _____
(Nombre del plan de estudios como aparece en el ejemplar registrado)

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN ACUERDO No. _____ DE FECHA _____
Y CLAVE DE REGISTRO DEL PLAN DE ESTUDIOS _____

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES (O PARCIALES)

	CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO EN QUE SE CURSO	CALIFICACION		OBSERVACIONES
				NUMERO	LETRA	
FOTOGRAFIA DEL ALUMNO						
FIRMA DEL ALUMNO						

EL PRESENTE CERTIFICADO TOTAL (O PARCIAL) AMPARA _____ ASIGNATURAS. LA ESCALA DE CALIFICACIONES ES DE 5 A 10 Y LA MINIMA APROBATORIA ES DE _____ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION
REGISTRADO ANTE LA
AUTORIDAD EDUCATIVA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR
PUBLICO RESPONSABLE DE LA
AUTENTICACION DEL DOCUMENTO

Los mecanismos de seguridad que emplean los títulos, diplomas y grados expedidos en físico, consta de (ver anexo Modelo de título, diploma o grado, anverso y reverso):

Anverso:

- Logotipo o escudo de la IPES.
- Fotografía del estudiante.
- Datos generales: Información de la IPES, nombre del estudiante, título que se le otorga y fecha de término de estudios.
- Lugar y fecha de expedición.
- Nombre, cargo y firma autógrafa del rector o director de la IPES.

Reverso:

- Datos generales de expedición.
- Datos de registro de título en Actas de la IPES: Fecha y número de registro.
- Nombre, cargo y firma autógrafa de la IPES: Previamente registrado por la SEP.
- Sello de la IPES.
- Datos de registro de título en la SEP.
- Nombre, cargo y firma autógrafa del funcionario de la SEP que realiza la autenticación.
- Sello de la autoridad de la SEP.

Modelo de título, diploma o grado. Anverso

FORMATO 5

(LOGOTIPO O ESCUDO DE LA INSTITUCION)

FOTOGRAFIA
DEL ALUMNO

OTORGA A _____
(Nombre(s), Apellido Paterno y Materno)
EL TITULO, DIPLOMA O EL GRADO DE

(Nombre de la licenciatura o del posgrado, como aparece en el plan de estudios registrado)

FIRMA DEL
ALUMNO

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA, SEGUN ACUERDO No. _____ DE FECHA
_____, EN ATENCION A QUE TERMINO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES EL DIA ____ DE ____ DE ____.

(Entidad Federativa) a ____ de _____ de ____

EL RECTOR O DIRECTOR DE
LA INSTITUCION

(Nombre y firma)

Modelo de título, diploma o grado. Reverso

FORMATO 5

EL PRESENTE TÍTULO, DIPLOMA O GRADO FUE EXPEDIDO EN FAVOR DE

(Nombre(s), Apellido Paterno y Materno)

QUIEN CURSO LOS ESTUDIOS DE _____

(Nombre de la licenciatura o del posgrado, como aparece en el plan de estudios registrado)

Y APROBO CONFORME _____

(Señalar la opción de titulación respectiva)

EL DÍA _____ DE _____ DE _____

QUEDO REGISTRADO EN EL LIBRO No. _____ FOJA No. _____

(LUGAR Y FECHA DE REGISTRO EN LA INSTITUCION)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION
REGISTRADO ANTE LA
AUTORIDAD EDUCATIVA

SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18
DE LA LEY PARA LA COORDINACION DE LA EDUCACION
SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA FOJA No. _____ DEL
LIBRO No. _____

México, D.F., _____ de _____ de _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO
RESPONSABLE DE LA AUTENTICACION DEL
DOCUMENTO

8.1.2 UNAM

La UNAM emite y otorga, para sus egresados que han concluido con su plan de estudios y cumplido con un proceso de titulación o graduación, el título o grado que avala oficialmente esto y puedan ejercer profesionalmente su carrera o posgrado. Este documento es firmado por las autoridades universitarias con atribuciones para hacerlo y que son el Rector y el Secretario General en turno, así como el Director General de Administración Escolar.

Existen tres tipos de materiales mediante los cuales se elaboran estos títulos o grados y que son: (i) pergamino piel de cabra; (ii) cartulina imitación pergamino; y (iii) papel seguridad; cada uno de estos tiene insertadas medidas de seguridad que garantizan la exclusividad de éstas para la UNAM, no los exponen a falsificaciones, y son confidenciales.

Es importante señalar que la emisión de estos documentos constituye una parte de los procesos certificados con la Norma ISO 9001:2015 que tiene una vigencia hasta junio 2021. La cual garantiza un proceso de elaboración que incluye las medidas particulares contenidas en cada uno de los tipos de materiales bajo los cuales se emiten los documentos mencionados.

Dentro de las funciones de la DGAE y en específico de la Dirección de Certificación y Control Documental, se encuentra atender las solicitudes de validación de documentos emitidos por la UNAM y que presentan ante instancias públicas, privadas, nacionales o extranjeras los estudiantes o egresados de la UNAM. Para lo anterior, es necesario realizar la solicitud al titular de la Dirección de Certificación y Control Documental, al correo electrónico amercado@dgae.unam.mx, adjuntando:

- Solicitud oficial debidamente firmada,
- Copia del documento del cual se requiere la validación,
- Carta de consentimiento del titular del documento para que se realice la validación y se proporcione la información correspondiente.

8.1.3 UDEM

En UDEM, los documentos que se expidan para la certificación de los estudios, actas de examen, así como títulos y grados se hacen en papel. Las especificaciones son:

- Hoja membretada con diseño institucional
- Impresión de escudo oficial en tinta negra
- Plantilla de seguridad interna
- Impresión de folio consecutivo visible

Las especificaciones de la papelería usada en certificados de estudios totales y parciales son:

- Impresión de nuevo escudo oficial en tinta negra
- Plantilla de seguridad interna
- Tira holográfica con folio consecutivo visible

Las especificaciones de la papelería que se utiliza en título, grados y diplomas son:

- Papel cartulina oficial (gramaje 216), dimensiones 29cm por 40 cm, impresión en el anverso y reverso
- Impresión de escudo oficial en *hot-stamping* dorado (alta definición)
- Seguridad cerrada en diferentes textos en el anverso y reverso



Estos formatos serán firmados por los directivos y personal de Servicios Escolares que han sido registrados para este fin. Adicionalmente, sobre las firmas se utilizarán sellos de tinta o realzados que muestren el escudo de la institución, estos se colocan sobre las firmas.



8.2 Ejemplos de títulos y diplomas



Título profesional con RVOE federal (anverso)

El presente título fue expedido en favor de [REDACTED]
 [REDACTED] quién cursó los estudios de Licenciatura en
 Administración de Empresas y aprobó conforme Titulación directa
 el día 13 de diciembre de 2016.

Quedó registrado en el Libro No. 2016 Foja No. 8.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

A continuación se certifican los estudios de:

Nombre: [REDACTED]
 Título: Licenciatura en Administración de Empresas
 CURP: [REDACTED]

Estudios de Bachillerato:

Institución: Universidad de Monterrey
 Período: 2009 - 2012
 Entidad Federativa: Nuevo León

Estudios de Licenciatura:

Institución: Universidad de Monterrey
 Licenciatura: Licenciatura en Administración de Empresas
 Período: 2012 - 2016
 Entidad Federativa: Nuevo León
 Examen Profesional: No exigible

Cumplió con el Servicio Social, conforme al artículo 55 de la Ley
 Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional, relativo al ejercicio de las
 profesiones del Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la
 Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional.

San Pedro Garza García, N.L. a 14 de diciembre de 2016

CERTIFICÓ

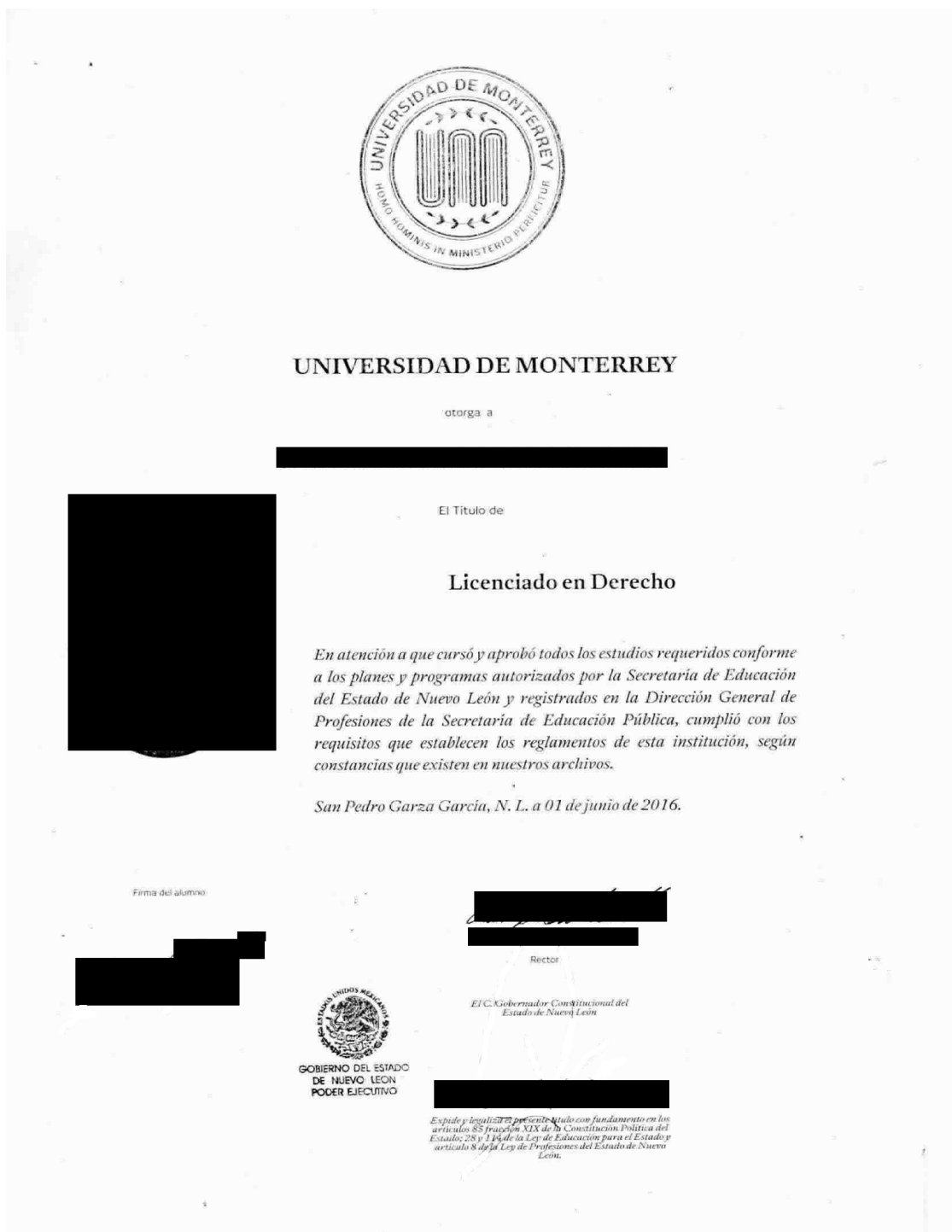
[REDACTED]
 Directora de Escolar



17014

Documento válido en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámite alguno de legalización

Título profesional con RVOE federal (reverso)



Título profesional con RVOE estatal (anverso)

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado y en el artículo 51 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, certifica que en la fecha de expedición de este título el C. [REDACTED] es Rector de la Universidad de Monterrey, según consta en los archivos de esta Secretaría, el mismo que fue registrado con el No. 7.3 en la foja 7 del libro 7. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 9 de SEPTIEMBRE de 2016

Va Bo.
Representante del Área



GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE Acreditación,
Certificación y Control Escolar
MONTERREY, MÉXICO

Legalización Número 20522

El C. Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al C. [REDACTED] quien en la fecha de registro del presente título, funge como Director de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación del Estado, según constancias que obran en esta Secretaría.- Doy fe.

Monterrey, N.L., a 24 de NOVIEMBRE de 2016



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL

Se hace constar que según obran en nuestros archivos fue Registrado con el no. 998 folio no. 2 libro no. I del Registro de Actas y Títulos Profesionales.

Director(a) de Escolar
Universidad de Monterrey

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado el 8 de julio de 1969 por el H. Gobierno del Estado de Nuevo León.
Clave de institución ante D.G.P.: 190003
Clave de carrera ante D.G.P.: 612301

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

A continuación se certifican los estudios de:

Nombre: [REDACTED]
Título: Licenciado en Derecho
CURP: [REDACTED]

Estudios de Bachillerato:

Institución: Universidad de Monterrey
Período: 1991 - 1992
Entidad Federativa: Nuevo León

Estudios de Licenciatura:

Institución: Universidad de Monterrey
Licenciatura: Licenciatura en Derecho
Período: 1992 - 1996
Entidad Federativa: Nuevo León
Examen Profesional: 31 de mayo de 2016

Cumplió con el Servicio Social, conforme al artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional.

San Pedro Garza García, N.L. a 01 de julio de 2016

CERTIFICÓ

Director(a) de Escolar



16445

Título profesional con RVOE estatal (reverso)





UNIVERSIDAD DE MONTERREY

CERTIFICADO No. A / 29340

Hace constar que [REDACTED] matricula [REDACTED] cursó y acreditó Licenciatura en Administración de Empresas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 20090909 de fecha 08 de junio de 2010 y clave de registro del plan de estudios 2010.

CERTIFICADO DE ESTUDIOS TOTALES

CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO QUE SE CURSO	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES
			NÚMERO	LETRA	
AD1005	Fundamentos Administrativos	2013-1	8.7	Ocho Punto Siete	Ordinario
AD1400	Mercadotecnia	2013-1	8	Ocho	Ordinario
CO1000	Introducción a las Finanzas	2013-1	8.5	Ocho Punto Cinco	Ordinario
CO1011	Costos para la Toma de Decisiones	2013-1	8.8	Ocho Punto Ocho	Ordinario
DE1125	Ambiente Legal de Negocios	2013-1	7.7	Siete Punto Siete	Ordinario
EC1031	Macroeconomía	2013-1	7.5	Siete Punto Cinco	Ordinario
FM1100	Interpretación de Información Estadística	2013-1	7.6	Siete Punto Seis	Ordinario
HU1005	Pensamiento Social de la Iglesia	2013-1	9.8	Nueve Punto Ocho	Ordinario
HU1010	Competencias Globales	2013-1	9	Nueve	Ordinario
HU1015	Contextos Internacionales Comparados	2013-1	9.4	Nueve Punto Cuatro	Ordinario
CO1020	Fundamentos Cuantitativos en Finanzas	2013-2	8.1	Ocho Punto Uno	Ordinario
CO1025	Análisis Financiero	2013-2	9.2	Nueve Punto Dos	Ordinario
EC1011	Microeconomía	2013-2	7.5	Siete Punto Cinco	Ordinario
FM1115	Estadística	2013-2	8	Ocho	Ordinario
ID1500	Escritos Académicos	2013-2	9.4	Nueve Punto Cuatro	Ordinario
SC1020	Herramientas Tecnológicas para la Productividad	2013-2	9.6	Nueve Punto Seis	Ordinario
AD1200	Liderazgo en las Organizaciones	2014-1	9.5	Nueve Punto Cinco	Ordinario
AD1600	Turismo	2014-1	9.1	Nueve Punto Uno	Ordinario
AD2055	Emprendedurismo Social	2014-1	8.9	Ocho Punto Nueve	Ordinario
AD2417	Investigación de Mercados	2014-1	8.2	Ocho Punto Dos	Ordinario
EC2441	Pronóstico de Negocios	2014-1	8.6	Ocho Punto Seis	Ordinario
FM1015	Cálculo Diferencial e Integral	2014-1	7.8	Siete Punto Ocho	Ordinario
AD2015	Plan de Negocios	2014-2	8.2	Ocho Punto Dos	Ordinario
AD2200	Liderazgo y Cambio Organizacional	2014-2	9.6	Nueve Punto Seis	Ordinario
CO2051	Estructura Financiera y Costo del Capital	2014-2	7.4	Siete Punto Cuatro	Ordinario
CO2065	Evaluación Financiera de Proyectos de Inversión	2014-2	9.8	Nueve Punto Ocho	Ordinario
IN2440	Programación Lineal Aplicada a la Administración	2014-2	9.5	Nueve Punto Cinco	Ordinario
AD2010	Administración de Nuevas y Pequeñas Empresas	2015-1	8.8	Ocho Punto Ocho	Ordinario
AD2070	Planeación Estratégica	2015-1	10	Diez	Ordinario
CI1100	Comunicación Efectiva	2015-1	8.9	Ocho Punto Nueve	Ordinario
DE1120	Legislación Laboral	2015-1	8.9	Ocho Punto Nueve	Ordinario
IN1000	Calidad, Productividad y Competitividad	2015-1	8.7	Ocho Punto Siete	Ordinario
IN1300	Procesos de Manufactura y Materiales	2015-1	8.8	Ocho Punto Ocho	Ordinario
AD1205	Administración del Capital Humano	2015-2	7.7	Siete Punto Siete	Ordinario
AD3400	Administración de Ventas	2015-2	8.8	Ocho Punto Ocho	Ordinario
AD3450	Estrategias Integradas de Comunicación de Mercadotecnia	2015-2	9.6	Nueve Punto Seis	Ordinario
IN2410	Administración de Operaciones	2015-2	9	Nueve	Ordinario
SC2740	Tecnologías de Información para Negocios	2016-1	9.1	Nueve Punto Uno	Ordinario

Firma del Alumno

Continúa al reverso

Este documento es válido en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

Certificado con RVOE federal (anverso)



CLAVE	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CICLO QUE SE CURSO	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES
			NÚMERO	LETRA	
AD2005	Estructura Organizacional	2016-1	9.9	Nueve Punto Nueve	Ordinario
AD2065	Negocios Electrónicos	2016-1	9.9	Nueve Punto Nueve	Ordinario
AD2600	Mercadotecnia de Servicios Turísticos	2016-1	9.2	Nueve Punto Dos	Ordinario
AD4001	Programa de Estancia Profesional en Administración	2016-1	9	Nueve	Ordinario
CO1035	Financiamiento y Administración de Riesgos en PYMES	2016-1	9.9	Nueve Punto Nueve	Ordinario
IN2420	Administración de Proyectos	2016-1	9.3	Nueve Punto Tres	Ordinario
AD2215	Desarrollo del Capital Humano	2016-2	9.4	Nueve Punto Cuatro	Ordinario
AD3005	Dirección y Comportamiento Organizacional	2016-2	9.4	Nueve Punto Cuatro	Ordinario
AD3060	Sistemas de Información para la Administración de Empresas	2016-2	8.8	Ocho Punto Ocho	Ordinario
AD3211	Administración de la Compensación I	2016-2	8.9	Ocho Punto Nueve	Ordinario
AD4010	Programa de Evaluación Final de Administración I	2016-2	9.8	Nueve Punto Ocho	Ordinario
EC2240	Ambiente de Negocios Internacionales	2016-2	9.4	Nueve Punto Cuatro	Ordinario
EC3075	Seminario Integrador de Negocios	2016-V	9.9	Nueve Punto Nueve	Ordinario
AD2212	Atracción del Capital Humano	2017-1	8.9	Ocho Punto Nueve	Ordinario
AD3045	Control Organizacional	2017-1	9.1	Nueve Punto Uno	Ordinario
AD4020	Programa de Evaluación Final de Administración II	2017-1	9.1	Nueve Punto Uno	Ordinario
CO3015	Sistema de Evaluación de Desempeño	2017-1	9.4	Nueve Punto Cuatro	Ordinario
IN2431	Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones en los Negocios	2017-1	8.1	Ocho Punto Uno	Ordinario
			Clave de institución ante D.G.P.		190003
			Clave de carrera ante D.G.P.		621303
			Promedio general		8.9

El presente certificado total ampara 56 asignaturas. La escala de calificaciones es de 5 a 10 y la mínima aprobatoria es de 7.

San Pedro Garza García, Nuevo León a los nueve días de diciembre de 2016.

Subdirección de Control Escolar



16 ENE 2017

Av. I. Morones Prieto 4500 Pte. 66238, San Pedro Garza García, N. L., México
Teléfonos directos: +52 (81) 8215-1020 y 8215-1022 Conmutador: +52 (81) 8215-1000
ciaa@udem.edu.mx, www.udem.edu.mx

Certificado con RVOE federal (reverso)





UNIVERSIDAD DE MONTERREY

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de fecha
8 de julio de 1969, otorgado por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

La que suscribe, Directora de Escolar

CERTIFICA

Que según consta en los archivos XXXXXXXXXX Matricula Número XXXXXXXXXX
CURP XXXXXXXXXX cursó y aprobó las siguientes asignaturas que cubren
íntegramente el plan de estudios de Licenciado en Derecho con las calificaciones que a
continuación se expresan.

CERT.No.
A / 569

No.	ASIGNATURA	CRED.	CALIF.	No.	ASIGNATURA	CRED.	CALIF.
1	Diciembre. 1992			49	Amparo	4	10.0
2	Introducción al Estudio del Derecho	5	9.0	50	Derecho Comparado	2	9.0
3	Derecho Civil I (Personas)	5	9.0	51	Derecho Fiscal II	4	9.0
4	Historia I Grecia	3	10.0	52	Seminario Optativo	6	10.0
5	Metodología Jurídica I	6	7.0	53	Seminario Tesis I	6	AC
6	Terminología Jurídica Francesa I	4	10.0	54	Derecho Fiscal Comparado Optativa	6	9.0
7	Mayo. 1993			55	México Actual	6	10.0
8	Sociología General	3	10.0		Diciembre. 1996		
9	Derecho Penal I	5	10.0	56	Seminario Amparo	6	7.0
10	Derecho Civil II (bienes)	5	10.0	57	Derecho Internacional Público	3	9.0
11	Derecho Civil (Sucesiones)	3	9.0	58	Seminario Derecho Fiscal	6	7.0
12	Historia II Roma	3	10.0	59	Seminario Tesis II (Redacción)	8	8.0
13	Metodología Jurídica II	6	9.0	60	Régimen Legal del Comercio Exterior	4	10.0
14	Diciembre. 1993			61	Derecho Ecológico	6	10.0
15	Derecho Penal II	5	10.0	62	Seguridad Nacional Optativa	6	8.0
16	Teoría Política	3	9.0	*****	*****	*****	*****
17	Direcciones del Pensamiento Jurídico	3	9.0				
18	Derecho Agrario	2	10.0				
19	Historia III	3	10.0				
20	Seminario Derecho Civil I	6	10.0				
21	Terminología Jurídica Francesa II	4	10.0				
22	Mayo. 1994						
23	Derecho Civil IV (Obligaciones)	5	10.0				
24	Derecho Constitucional I	5	10.0				
25	Derecho Procesal I	5	10.0				
26	Seminario Derecho Civil II	6	9.0				
27	Teoría Económica I	3	9.0				
28	Raíces del México Actual I	6	10.0				
29	Diciembre. 1994						
30	Administración General	3	9.0				
31	Contabilidad Financiera	3	9.0				
32	Derecho Civil V (Contratos)	5	10.0				
33	Derecho Constitucional II	5	9.0				
34	Derecho Procesal II	5	9.0				
35	Terminología Jurídica Inglesa I	3	10.0				
36	Seminario de Derecho Constitucional	6	8.0				
37	Raíces del México Actual II	6	10.0				
38	Mayo. 1995						
39	Derecho Administrativo I	5	10.0				
40	Derecho Mercantil I	5	8.0				
41	Terminología Jurídica Inglesa II	3	9.0				
42	Seminario de Derecho Procesal	6	10.0				
43	Derecho del Trabajo	4	9.0				
44	Derecho Internacional Privado	3	9.0				
45	Optativa I	3	8.0				
46	Teoría Económica II	3	7.0				
47	Diciembre. 1995						
48	Derecho Administrativo II	4	10.0				
49	Derecho Mercantil II	4	7.0				
50	Seminario Derecho Mercantil	6	10.0				
51	Derecho Fiscal I	4	8.0				
52	Derecho del Trabajo II	4	9.0				
53	Filosofía del Derecho	4	8.0				
54	Seminario Derecho Administrativo	6	10.0				
55	Seminario Derecho del Trabajo	6	9.0				
56	Mayo. 1996						

Clave de institución ante D.G.P. 190003 Clave de carrera ante D.G.P. 612301

Escala de calificaciones del 0 al 10, mínima aprobatoria es 7 (SIETE)

Promedio General: 9.16

A petición del interesado y para los fines y usos legales que haya lugar, se extiende la presente que ampara 62 (sesenta y dos) asignaturas en San Pedro Garza García, Nuevo León a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE ESCOLAR

2846

Certificado con RVOE estatal (anverso)



UNIVERSIDAD DE MONTERREY
 DIRECCIÓN ESCOLAR

Registrado el día 27 de Mayo del 2016
 En la página 7 del libro No. 20621 con el número 569

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

LEGALIZACIÓN No. 2016ES03953

La Secretaría de Educación del Estado de N. L. a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar en el uso de las facultades que le confiere el Art. 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y Art. 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, certifica y da fe que

LA C. **[REDACTED]** ES DIRECTOR(A) ESCOLAR DE UNIVERSIDAD DE MONTERREY CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LA CIUDAD Y FECHA QUE SE INDICA.

Suya(s) las firma(s) y auténtico el sello con el que se legaliza el presente documento para los efectos a que haya lugar además de verificar el correspondiente plan de estudios, se certifica lo anterior dado por legalizada la legitimidad de este documento. En la ciudad de Monterrey, N. L. a los CUATRO días del Mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR
 DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
[REDACTED]
 DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR

ELABORA **[REDACTED]** REVISÓ **[REDACTED]**

Av. I. Morones Prieto 4500 Pte. 66238, San Pedro Garza García, N. L., México
 Teléfonos directos: +52 (81) 8215-1020 y 8215-1022 Conmutador: +52 (81) 8215-1000
 ciaa@udem.edu.mx, www.udem.edu.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 UNIDAD DE LEGALIZACIONES

LEGALIZACIÓN No. 14942

EL C. TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con fundamento en los artículos 15, 18 fracción I, 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1, 2 fracción II, 5 fracción IV punto 6 inciso d), 44 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, certifica y da fe que la(s) firma(s) que calza(n) el presente documento corresponde(n) a(l) (los) **[REDACTED]** C. **[REDACTED]**

que **[REDACTED]** es en la fecha **[REDACTED]** DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO

y de que el (los) sello (s) que en el mismo aparece (n) impreso (s) es (son) el (los) auténtico(s) y el (los) debidamente registrado (s)

Para los efectos a que haya lugar, se certifica lo anterior, quedando legalizada la autenticidad de la (s) expresada (s) firma (s) y sello (s).

Monterrey, N.L., a 14 de Septiembre del año 2016

[REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 UNIDAD DE LEGALIZACIONES

ESTA UNIDAD NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE SE LEGALIZA

No. Servicio: 11088 mirt

Certificado con RVOE estatal (reverso)



9. Glosario

Acreditación.- Acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un nivel educativo, grado escolar, asignatura, crédito u otra unidad de aprendizaje, previstos en normas de control escolar, planes y programas de estudio o en otros instrumentos aplicables.

Agencia acreditadora de la calidad u organismo acreditador.- Entidad pública o privada, externa a las instituciones educativas, dedicada a la evaluación y, en su caso, acreditación, certificación, reconocimiento o respaldo, de carácter público, de éstas y de sus programas.

Apostille.- Método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional.

Aprendizaje.- Proceso acumulativo por el que una persona asimila gradualmente elementos cada vez más complejos y abstractos (conceptos, categorías, patrones o modelos de comportamiento) y obtiene destrezas y competencias.

Aprendizaje a lo largo de la vida.- Actividad de aprendizaje en la que se adquieren o perfeccionan actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades o destrezas con fines personales, cívicos, sociales o laborales a lo largo de la vida. Así, incluye todo el espectro de posibles aprendizajes -formales, no formales o informales-, junto a elementos tales como la ciudadanía activa, la realización personal, la inclusión social y aspectos relacionados con la profesión, el oficio o el empleo.

Aprendizaje formal.- Actividad asociada a centros educativos que forman parte del SEN. El aprendizaje formal se deriva de un programa organizado y estructurado de instrucción, es intencional, desde la perspectiva del que aprende. El aprendizaje de tipo formal se reconoce generalmente por medio de una cualificación o un certificado oficialmente reconocido. Dentro de los procesos de aprendizaje formal, se encuentran no sólo los estudios escolarizados, sino también aquellos que se imparten en modalidades no escolarizadas o mixtas, incluyendo a la vez a las opciones educativas a distancia, a los modelos de educación abierta y a otras opciones educativas reconocidas oficialmente.

Aprendizaje no formal.- Tiene lugar cuando una persona sigue un programa formativo estructurado que no lleva a una certificación oficial y que puede tomarse dentro de centros educativos, empresas, asociaciones u organismos que no forman necesariamente parte del SEN. No obstante, procesos como la evaluación de portafolios o saberes adquiridos, pueden permitir validar este tipo de aprendizaje

Aprendizaje informal.- Se realiza externamente a cualquier oferta educativa o formativa organizadas. Con frecuencia, se asocia a la "experiencia" o al "aprendizaje no intencional" y ocurre durante toda la vida sin que la persona que aprende sea necesariamente consciente del conocimiento o las destrezas que va obteniendo. El aprendizaje informal se deriva de actividades cotidianas, ya sean éstas laborales, familiares o de ocio. No se encuentra organizado ni estructurado en cuanto a objetivos, tiempo dedicado o soportes de aprendizaje y no da lugar directamente a una certificación oficial, sin embargo, su validación derivada de procesos como la evaluación de portafolios o de saberes adquiridos, puede llevar a dicha certificación.

Acumulación de créditos.- Proceso mediante el cual es posible ir reuniendo créditos derivados de distintos aprendizajes hasta lograr los necesarios para obtener una o más cualificaciones determinadas.

Aptitud.- Calidad, suficiencia o idoneidad para realizar una o más tareas o para ejercer un empleo.

Aseguramiento de la calidad educativa.- Revisión sistemática de programas educativos para asegurar que mantienen estándares académicos, docentes y de infraestructura adecuados.

Asignación de créditos.- Proceso mediante el cual se da un valor a los aprendizajes adquiridos en procesos educativos formales, o a aquellos aprendizajes no formales e informales que han sido validados a partir de una evaluación u otro proceso educativo.

Asignatura.- Cada una de las materias en que se estructura un plan de estudios, aunque es posible que una materia comprenda varias asignaturas.

Autoridad educativa federal.- SEP del Gobierno Federal.

Autoridad educativa local.- Secretarías estatales de educación u organismos responsables de la función educativa en las entidades federativas (en el caso de la Ciudad de México, a la Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México dependiente de la Secretaría).

Certificación.- Emisión de un documento oficial que registra la cualificación y la validación o acreditación de aprendizajes, y que puede expedirse como certificado, constancia, diploma, título o grado académico.

Competencia.- Capacidad para utilizar actitudes, aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias pueden describirse en términos de responsabilidad y autonomía.

Conocimiento.- Resultado de la asimilación de información gracias al aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto, los cuales pueden ser teóricos o fácticos.

Constancia, certificado, diploma, título o grado académico.- Documentos oficiales que registran una cualificación y la acreditación o validación de aprendizajes en un nivel o servicio educativo determinado. Pueden de igual forma, emitirse constancias para, entre otros fines, validar elementos parciales o unidades específicas de aprendizaje.

Crédito.- Asignación de un valor a un monto específico de formación, de saber adquirido o haber académico, por lo general una unidad de formación evaluada o un módulo perteneciente a un programa formativo, pero es posible asignar créditos, por ejemplo, a resultados o logros de aprendizaje, a certificaciones adquiridas en otros sistemas educativos que consten en dictámenes de revalidación, a certificaciones de carácter vocacional, como las de formación para y en el trabajo, o a las referidas en el Sistema Nacional de Competencias.

Cualificación.- Es el resultado formal de un proceso de acreditación o validación de aprendizajes. Se obtiene cuando una autoridad, institución u organismo competente, establece que una persona concreta ha adquirido conocimientos, destrezas o competencias de tipo amplio hasta los estándares especificados en normas de competencia, planes y programas de estudio, normas de control escolar u otros instrumentos regulatorios. El aprendizaje se puede confirmar por evaluación o por terminación de un curso. Una cualificación se expresa normalmente en una certificación oficial que puede consistir en una constancia, certificado, diploma, título o grado académico. En México, también se suele utilizar el término calificación (especialmente en los procesos de certificación a cargo del CONOCER).

Destreza.- Habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas. Se describen como cognitivas (fundadas en el uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (fundadas en la destreza manual y en el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

Diferencia sustancial.- Criterio de equiparación de estudios que consiste en que la revalidación se otorgará, en tanto no exista un obstáculo mayor y realmente significativo para su procedencia. Esto es, por ejemplo, el que los estudios realizados por una persona, no sean suficientes para continuar con éxito estudios subsecuentes en el SEN, al no haberse logrado aprendizajes mínimos que así lo permitan. Este principio implica, que: (a) No toda diferencia de contenidos curriculares, duración de periodos de aprendizaje o denominación de asignaturas o planes de estudio, debe ser considerada como sustancial; (b) La existencia de alguna diferencia sustancial, no obliga necesariamente a negar la revalidación, pero sí puede ser base para su improcedencia, y (c) La diferencia debe ser sustancial, en relación a la función y al propósito a que esté asociado un grado o nivel educativo, y no al detalle de contenidos, periodos de aprendizaje o denominación de asignaturas que formen parte del mismo.

Equivalencia.- Acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí, estudios cursados dentro del SEN.

Estándar o norma de competencia laboral.- Es un documento que establece los criterios y sirve como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas, y que describirá en términos de resultados, el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Estudios cursados dentro del SEN.- Aquellos que se realizan en instituciones educativas del Estado mexicano (federación, entidades federativas y municipios), en sus organismos descentralizados y en instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Estudios cursados fuera del SEN.- Aquellos que no se realizan en instituciones educativas del Estado mexicano (federación, entidades federativas y municipios), en sus organismos descentralizados y en instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Estudios equiparables.- Aquellos que sin ser idénticos ni necesariamente similares a los impartidos en el SEN, permiten a quien los cursa continuar con estudios subsecuentes en dicho sistema o realizar una actividad en particular, al haber adquirido el individuo aprendizajes que en su función, no presentan diferencias sustanciales con los impartidos en el propio sistema.

Evaluación.- La evaluación de una formación o un aprendizaje consiste en la comparación de éste con determinados estándares, criterios o contenidos curriculares, efectuada por un docente, experto o un grupo de expertos conforme a procedimientos establecidos.

Formación en el trabajo.- Aquella que procura la actualización de nuevos conocimientos, habilidades o destrezas, así como en su caso, la especialización de quienes desarrollan una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

Formación vocacional.- Aquella que infiere la inclinación o disposición de una persona a cualquier profesión, industria, comercio o trabajo. Para los efectos de las presentes normas, incluye a la formación para y en el trabajo, al entrenamiento, así como a la actualización y especialización en determinados estudios o formaciones.

Marco de cualificaciones.- Es un instrumento que forma parte de un sistema de cualificaciones y que permite desarrollar y clasificar cualificaciones conforme a una serie de criterios sobre niveles de aprendizaje alcanzados. Esta serie de criterios puede hallarse implícita en los descriptores de cualificaciones o definirse explícitamente mediante un conjunto de descriptores de nivel. Los marcos de cualificaciones pueden abarcar todos los niveles y vías formativas o limitarse a un sector particular. Algunos marcos pueden tener más elementos de diseño y una estructura más rígida que otros; algunos reposan sobre una base legal mientras otros reflejan simplemente el consenso alcanzado entre los agentes sociales. Todos los marcos de cualificaciones, no obstante, suponen una base para mejorar la calidad, la accesibilidad, la interrelación y el reconocimiento

público o laboral de cualificaciones, sea dentro de un país o a escala internacional. Para fines de estas normas, se tomará en cuenta el Marco de Cualificaciones que de conformidad a la legislación y normatividad aplicable, se encuentra desarrollando la DGAIR con objeto de facilitar la comprensión de cada cualificación existente en el SEN y organizar las certificaciones que expide. Dicho Marco de Cualificaciones, estaría sustentado en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), autorizada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Esta clasificación, aprobada por la UNESCO en la 36ª sesión de su Conferencia General, celebrada en París, Francia, durante noviembre de 2011, puede consultarse en el sitio de Internet: <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-standard-classification-of-education.aspx>

Organismos descentralizados.- Son las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Organismo desconcentrado.- Son órganos administrativos que están jerárquicamente subordinados a las Secretarías de Estado y que tienen facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Periodo de estudio.- Tiempo de duración de estudios parciales realizados o de estudios totales requeridos para obtener una cualificación determinada.

Reconocimiento de aprendizajes o reconocimiento de saberes adquiridos.- Equivale al proceso de registrar los logros de las personas, derivado de cualquier tipo de aprendizaje en cualquier entorno. Dicho proceso, que normalmente se realiza a partir de la certificación, tiene por objetivo reflejar de manera visible los conocimientos, destrezas y competencias amplias que posee una persona, de suerte que ésta pueda combinarlas o ampliarlas, y sacar provecho de ellas.

Rendición de cuentas.- Presentación explícita y, normalmente por escrito, de los resultados obtenidos por una institución o programa.

Resultado de aprendizaje.- Expresión de lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje.

Revalidación.- Resolución oficial emitida por una autoridad educativa competente, que otorga validez oficial a estudios cursados fuera del SEN, siempre y cuando éstos sean equiparables a los cursados en este. La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, créditos académicos, por asignaturas u otras unidades de aprendizaje.

Sistema de cualificaciones.- Son todos aquellos dispositivos de un país que dan lugar al reconocimiento de una formación o un aprendizaje. Incluyen medios para diseñar y operar políticas nacionales o regionales de cualificaciones, disposiciones institucionales, procesos de garantía de la calidad, procesos de evaluación y titulación, reconocimiento y transferencia de saberes y otros mecanismos que vinculan el ámbito educativo/formativo con el mercado de trabajo y la sociedad civil.

Tabla de correspondencia.- Documento que prevé la equiparación entre asignaturas, niveles educativos, grados escolares o cualquier otra unidad de aprendizaje existente dentro del SEN.

Transferencia de créditos académicos.- La consignación, en sistemas de control escolar, bancos de créditos o documentos académicos acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada persona, de todos o parte de los créditos académicos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad o en procesos de validación de aprendizajes formales, no formales e informales. La transferencia de créditos implica, por ejemplo, que los aprendizajes registrados ante una institución educativa, con base en un plan o programa de estudios



determinado, son llevados a otro plan o programa de estudios incluso de distinta naturaleza o área, pero con algunos contenidos similares, cursado en la misma institución o en una diversa, de forma tal que el educando ya no tiene que volver a cursar los saberes con que ya cuenta.

Validación o reconocimiento de saberes adquiridos.- Mecanismo mediante el cual, la autoridad educativa, a través de evaluaciones autorizadas o reconocidas (exámenes, revisión de portafolios o análisis de otras evidencias), acredita y reconoce oficialmente conocimientos, habilidades o destrezas adquiridos previamente por las personas en procesos de aprendizaje no formales, informales e incluso formales cursados fuera del SEN, que correspondan a cierto nivel educativo, grado escolar o unidad de aprendizaje.

10. Enlaces y referencias

1	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf
2	https://www.gob.mx/sep
3	https://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Direccion_General_de_Acreditacion#
4	http://www.recolatin.eu/
5	https://www.unam.mx/
6	http://www.udem.edu.mx/Esp/Paginas/default.aspx
7	https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf
8	https://www.gob.mx/inea/
9	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/182.pdf https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_coord_educ_superior.pdf
10	https://www2.sep.gob.mx/info_dgenam/index.html
11	https://www.dgespe.sep.gob.mx/
12	http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5f29a659-4363-41d8-b7d2-f5886b9057c0/risep.pdf
13	http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15215/1/images/a17_11_17.pdf
14	http://www.dgoserver.unam.mx/portaldgose/becas/index.html
15	https://www.conacyt.gob.mx/
16	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/242_081215.pdf
17	https://www.sep.gob.mx/es/sep1/SIRVOES
18	http://oferta.unam.mx/
19	https://consejo.unam.mx/static/documents/reglamentos/reglamento_general_de_estudios_universitarios.pdf
20	http://sitios.itesm.mx/va/planes_de_estudio/documentos/Reconocimiento_de_validez_Oficial_de_Estudios.pdf
21	https://www.ses.sep.gob.mx/instituciones.html
22	https://www.copaes.org/acreditacion.php
23	http://www.anuies.mx/
24	https://www.fimpes.org.mx/
25	http://www.codeic.unam.mx/index.php/carreras-acreditadas/
26	http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/inicio.php
27	www.sacscoc.org
28	https://www.ciees.edu.mx/
29	https://conocer.gob.mx/
30	https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php
31	http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/38735731-9155-46a2-9584-369e119dc079/a02_04_17.pdf
32	https://www.sep.gob.mx/es/sep1/instituciones_autorizadas
33	https://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Direccion_General_de_Profesiones
34	http://www.ceneval.edu.mx/
35	http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4724573&fecha=04/08/1994
36	https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2019 https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2018
37	https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings
38	http://www.shanghairanking.com/
39	http://www.dgire.unam.mx/contenido_wp/

40	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_210618.pdf
----	---

